



130

Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

N° de orden de compra o contrato:	10082-1818	VIGENCIA:	2023	SECOP I		SECOP II		TVEC	X
Contratista:	FENCALCA			Identificación		81030188 G.			
Tipo de pago:	Anticipo	Parcial	Final	X					
Número de pago:	UNICO		Periodo de Pago:	Del		Al			

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro			
1	Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago Supervisor-Formato 1010-F-GCT-157 (aplica para todos los contratos con excepción de los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)		N/A
2	Cuenta de Cobro Formato 1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica (Según responsabilidades Tributarias RUT)		✓
3	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)		N/A
4	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)		N/A
5	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas)		N/A
6	Fotocopia de la aprobación de pólizas (Anticipos, Primer pago o modificaciones)	N/A	✓
7	Acta de Inicio (Anticipos o Primer pago)		N/A
8	Informe de Supervisor o Interventor: - Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: 1010-F-GCT-151 - Para cuentas de contratos de obra e interventoría, utilizar los formatos: 1010-F-GCT-69 / 1010-F-GCT-21 - Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: 1010-F-GCT-142 - Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: 1010-F-GCT-22		✓
9	Informe del contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) - Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión está incluido en formato único: 1010-F-GCT-151 - Para contratos diferentes a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	N/A	✓
10	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con liquidación (Cuando aplique)	N/A	✓
11	Acta de Terminación (Último Pago para todos los contratos)		✓
12	Acta de Liquidación (Último Pago con excepción contrato para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)	N/A	N/A
13	Soporte paz y salvo Seguridad Social y parafiscales: <u>Persona Natural</u>: Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC (Verificar Validación en SECOP II) <u>Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios</u>: Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud y protección social y la UGPP. <u>Persona Jurídica</u>: Certificado con firma original, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32).		✓
14	Copia del RUT (Generación de impresión menor a 30 días)		N/A
15	Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o no de Renta) -Formato 1652-F-GCO-11 (Personas naturales)	N/A	N/A
16	Certificado de dependencia económica (Formato 1652-F-GCO-14) (Personas naturales)	N/A	N/A
17	Certificado de distribución de recursos Formato 1010-F-GCT-113 (aplica para contratos con RP con diferentes fuentes de financiación)	N/A	N/A
18	Formato evaluación del desempeño de proveedores Formato: 1010-F-GCT-30 (Último pago todos los contratos)	N/A	✓



Proceso Gestión de la Contratación
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
19	Designación de supervisión o copia del acta inicio del contrato de interventoría		✓
20	Acta de plan de inversión y manejo anticipo-formato 1010-F-GCT-102	N/A	✓
21	Reprogramación ajustada a fecha de acta de inicio	N/A	✓
22	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)	N/A	✓
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
23	Entrada de Almacén Municipal		✓
24	Acta de recibo de suministro 1010-F-GCT-32 (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles)	N/A	✓
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de parciales de obra e interventoría			
25	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro (1010-F-GCT-109)		
26	Acta de pago parcial (1010-F-GCT-81) (obra)		
27	Acta de pago parcial (1010-F-GCT-108) (interventoría)		
28	Memoria de cálculo (1010-F-GCT-70)	N/A	
29	Registro fotográfico (1010-F-GCT-71)	N/A	
30	Planos firmados por las partes	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal"
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada a columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. Cada documento debe estar identificado en mayúscula, así: Número del contrato – vigencia – nombre del archivo Ejemplo 1: 1079-2023 CUENTA DE COBRO Ejemplo 2: 1079-2023 ACTA TERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co el informe del supervisor en todos los pagos; cuando sea el pago final deberá adicionalmente enviar escaneada el acta de terminación.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato" Documentos de Ejecución del Contrato, el respectivo informe de supervisor
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Contratación	VoBo Archivo	VoBo Contabilidad



CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
65153000-6555066

Total ítems: 1

Cliente: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Contacto: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
No. Identificación: 892099324
Tipo de Identificación: NIT
Ciudad: VILLAVICENCIO
Teléfono: 6713228-6713317
E-mail: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com

Forma de Pago:
A CREDITO

Vendedor:

No. OC	Fecha de Expedición de Factura Base	Factura Base	Moneda
	17/07/2023	C0Y 10684	COP

Ítem		Motivo	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Dcto	Valor Total	IVA%
CLIENTES NACIONALES		10	1.00	94	\$ 0.57		\$ 0.57	null
Valor Bruto	Descuento	Base Gravable	Impuestos (IVA)%(0.00)		Impuesto (Imp. Consumo)%(0.00)		Retenciones	Valor Total de la Operación
\$ 0.57	\$ 0.00	\$ 0.57	\$ 0.00		\$ 0.00		\$ 0	0.57

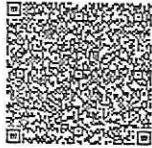
Observaciones:

AJUSTE DE SALDO FACTURA C0Y 10684 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824

UDE: a31a194c18c0d3b7e47d7275a0da135bc1ca3a14d99c780654d1393a531e9787b2a9433a49d4a79d751d3b18b0d39

ef59e9d685e8631f03e46b0c5383cdc55a408735344767ca1113c73d6f667572437e46a8a53dbe4b298aeb96aeec50

CÓDIGO CUFE DE LA FACTURA ORIGEN NOTA



NOTA DÉBITO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Número: NDN 732
Fecha y hora de generación: 17/07/2023 2:20:37 PM
Fecha y Hora de Validación: 17/07/2023 2:21:20 PM
Página: 1



CALLE 13 #31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6555066



NOTA DÉBITO DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
Número: NDN 731
Fecha y hora de generación: 17/07/2023 2:18:45 PM
Fecha y Hora de Validación: 17/07/2023 2:20:18 PM
Página: 1

Total ítems: 1

Cliente: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Contacto: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
No. Identificación: 892099324
Tipo de Identificación: NIT
Ciudad: VILLAVICENCIO
Teléfono: 6713228-6713317
E-mail: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com

Forma de Pago:
A CREDITO
Vendedor:

No. OC	Fecha de Expedición de Factura Base	Factura Base	Moneda
	17/07/2023	C0Y 10683	COP

Ítem	Motivo	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Dcto	Valor Total	IVA%
CLIENTES NACIONALES	10	1.00	94	\$ 0.58		\$ 0.58	null
Valor Bruto	Descuento	Base Gravable	Impuestos (IVA)%(0.00)		Impuesto (Imp. Consumo)%(0.00)		Valor Total de la Operación
\$ 0.58	0.00	0.00	0.00		0.00		0.58

Observaciones: AJUSTE DE SALDO FACTURA C0Y 10683 ACCESORIOS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824

UDE: f6059423c535f91e81d1430c9bcb6a614b481eb14f8a3668f609e7f5ee01426020a4588174b0b1add33be4291707143

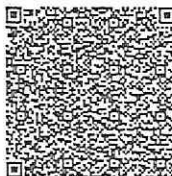
4ffa05901266ed23e1771c9be535d09454dbc0b7b3da1eedd4ff21eeb89d6ddb9047e03da012595d00d0d2504b9546d

CÓDIGO CUFÉ DE LA FACTURA ORIGEN NOTA

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A
890301886-1

Responsable IVA
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6910302

Fanalca



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CÓY 10686

Fecha y Hora de Generación: 17/07/2023 10:46:13 AM
Fecha y Hora de Expedición: 17/07/2023 10:47:34 am
Fecha de Venc Factura: 16/08/2023 12:00:00 AM

Total items: 1

Nombre del cliente/ Razón Social MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Dirección de entrega: CL 40 33 64
No. Identificación: 892099324	Ciudad: VILLAVICENCIO
Tipo de Identificación: NIT	
Dirección: CL 40 33 64	Contacto: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Teléfono: 6713228-6713317	E-mail: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
	E-mail: dircontabilidad.

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
SOAT	SOAT MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824	1.00	\$ 1,112,800.00	\$	\$ 1,112,800.00	
Forma de Pago A CREDITO CREDITO 30 DIAS		Medio de Pago Otro		VALOR BRUTO		
				\$ 1,112,800.00		
				DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA		
				\$ 0.00		
				VALOR DE FLETES		
				\$ 0.00		
				OTROS		
				BASE GRAVABLE		
				\$ 0.00		
				IMPUESTOS (IVA)% ()		
				\$		
				IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)% ()		
				\$		
				RETENCIONES		
				\$		
				VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN		
				\$ 1,112,800.00		

Observaciones
SOAT MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CORRIENTE NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 690 15/05/1986. DIAN

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012220 26/12/2022 DIAN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

HABILITACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764034719431 RANGO C0Y-7423 al C0Y-15000

FECHA 26/08/2022 VIGENCIA 18 MESES



7bb6108f3a3010bc70fef3d7e875aa2c225410efa4d350e6aef0ac40b1dde773f6d5ad598fb8b64daa1eac971a17c7db

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A
890301886-1

Responsable IVA
CALLE 13 # 315-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6910302

Fanalca



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
CÓY 10685	
Fecha y Hora de Generación:	17/07/2023 10:46:12 AM
Fecha y Hora de Expedición:	17/07/2023 10:48:06 am
Fecha de Venc Factura:	16/08/2023 12:00:00 AM

Total items: 1

Nombre del cliente/ Razón Social MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO No. Identificación: 892099324 Tipo de Identificación: NIT Dirección: CL 40 33 64 Teléfono: 6713228-6713317	Dirección de entrega: CL 40 33 64 Ciudad: VILLAVICENCIO Contacto: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO E-mail: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
--	---

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
MATRICULA	MATRICULA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824	1.00	\$ 1,400,000.00	\$	\$ 1,400,000.00	
Forma de Pago A CREDITO CREDITO 30 DIAS		Medio de Pago Otro		VALOR BRUTO		\$ 1,400,000.00
				DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA		\$ 0.00
				VALOR DE FLETES		\$ 0.00
Observaciones MATRICULA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824				OTROS		
				BASE GRAVABLE		\$ 0.00
FIRMA DEL CLIENTE RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA				IMPUESTOS (IVA)% ()		\$
				IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)% ()		\$
				RETENCIONES		\$
				VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN		\$ 1,400,000.00

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CORRIENTE NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 680 15/05/1986. DIAN

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012220 26/12/2022 DIAN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

HABILITACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764034719431 RANGO C0Y-7423 al C0Y-15000

FECHA 26/08/2022 VIGENCIA 18 MESES



1e24bb51eef2e9bf0e7cbbd6c4dac9b3c8e6beb24f0ee366530faaa8adad5c5db34d845ec96eee433741034feff81820

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A
890301886-1



Responsable IVA
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6910302



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
CÓY 10687	
Fecha y Hora de Generación:	17/07/2023 10:46:14 AM.
Fecha y Hora de Expedición:	17/07/2023 10:47:24 am
Fecha de Venc Factura:	16/08/2023 12:00:00 AM

Total items: 1

Nombre del cliente/ Razón Social MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Dirección de entrega: CL 40 33 64
No. Identificación: 892099324	Ciudad: VILLAVICENCIO
Tipo de Identificación: NIT	Contacto: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Dirección: CL 40 33 64	E-mail: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
Teléfono: 6713228-6713317	E-mail: dircontabilidad.

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
GRAVAMENES	GRAVAMENES MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824	1.00	\$ 10,899,780.00	\$	\$ 10,899,780.00	

Forma de Pago A CREDITO CREDITO 30 DIAS	Medio de Pago Otro	VALOR BRUTO \$ 10,899,780.00
Observaciones GRAVAMENES MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824		DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA \$ 0.00
FIRMA DEL CLIENTE		VALOR DE FLETES \$ 0.00
RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA		OTROS
		BASE GRAVABLE \$ 0.00
		IMPUESTOS (IVA)% () \$
		IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)% () \$
		RETENCIONES \$
		VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN \$ 10,899,780.00

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CORRIENTE NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 690 15/05/1986. DIAN

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012220 26/12/2022 DIAN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

HABILITACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764034719431 RANGO C0Y-7423 al C0Y-15000 FECHA 26/08/2022 VIGENCIA 18 MESES

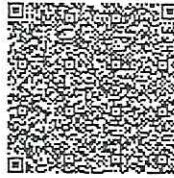


d6fedf39600975427715e8fd70b60d58e507b0132f6686e0bface17dafcdd8f66ad47c55f58cfe5fd240908b427a0b

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A
890301886-1

Responsable IVA
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6910302

Fanalca



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
COY 10684	
Fecha y Hora de Generación:	17/07/2023 10:46:11 AM
Fecha y Hora de Expedición:	17/07/2023 10:48:16 am
Fecha de Venc Factura:	16/08/2023 12:00:00 AM

Total items: 1

Nombre del cliente/ Razón Social MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Dirección de entrega: CL 40 33 64
No. Identificación: 892099324	Ciudad: VILLAVICENCIO
Tipo de Identificación: NIT	Contacto: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Dirección: CL 40 33 64	E-mail: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
Teléfono: 6713228-6713317	E-mail: dircontabilidad.

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
MANTENIMIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824	1.00	\$ 20,033,697.00	\$	\$ 23,840,099.00	19
Forma de Pago A CREDITO CREDITO 30 DIAS		Medio de Pago Otro		VALOR BRUTO		
				\$ 20,033,697.00		
				DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA		
				\$ 0.00		
				VALOR DE FLETES		
				\$ 0.00		
				OTROS		
				BASE GRAVABLE		
				\$ 20,033,697.00		
				IMPUESTOS (IVA)% (19)		
				\$ 3,806,402.43		
				IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)% (0)		
				\$ 0.00		
				RETENCIONES		
				\$ 0.00		
				VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN		
				\$ 23,840,099.43		

Observaciones
MANTENIMIENTO PREVENTIVO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824

FIRMA DEL CLIENTE

RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CORRIENTE NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 680 15/05/1986, DIAN
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012220 26/12/2022 DIAN
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

HABILITACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764034719431 RANGO COY-7423 al COY-15000

FECHA 26/08/2022 VIGENCIA 18 MESES



ef59e9d685e8631f03e46b0c5383cdc55a408735344767ca111f3c73d5f667572437e46a8a53dbe4bb298aeb96eae50

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A
890301886-1

Responsable IVA
CALLE 13 # 31a-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6910302

Fanalca



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CÓY 10683

Fecha y Hora de Generación: 17/07/2023 10:46:10 AM
Fecha y Hora de Expedición: 17/07/2023 10:47:29 am
Fecha de Venc Factura: 16/08/2023 12:00:00 AM

Total items: 1

Nombre del cliente/ Razón Social MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Dirección de entrega: CL 40 33 64	
No. Identificación: 892099324		Ciudad: VILLAVICENCIO	
Tipo de Identificación: NIT		Contacto: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
Dirección: CL 40 33 64		E-mail: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com	
Teléfono: 6713228-6713317		E-mail: dircontabilidad.	

Referencia	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Valor total	%IVA
ACCESORIOS	ACCESORIOS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824	1.00	\$ 18,147,918.00	\$	\$ 21,596,022.00	19

Forma de Pago A CREDITO CREDITO 30 DIAS	Medio de Pago Otro	VALOR BRUTO \$ 18,147,918.00 DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA \$ 0.00 VALOR DE FLETES \$ 0.00 OTROS BASE GRAVABLE \$ 18,147,918.00 IMPUESTOS (IVA)% (19) \$ 3,448,104.42 IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)% (0) \$ 0.00 RETENCIONES \$ 0.00 VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN \$ 21,596,022.42
Observaciones ACCESORIOS MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824		
FIRMA DEL CLIENTE RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA		

LAS MERCANCIAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO O REALICE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA CORRIENTE NO 060301886-08 DE BANCOLOMBIA A FAVOR DE FANALCA S.A.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No. 680 15/05/1986. DIAN
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No. 012220 26/12/2022 DIAN
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

HABILITACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764034719431 RANGO C0Y-7423 al C0Y-15000 FECHA 26/08/2022 VIGENCIA 18 MESES



4ffa05901266ed23e1771c9be535d09d54dbc0b7b3da1eadd4ff21eeb89d6ddb904f7e03da012595d00d0d2504b9546d

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A
890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
Responsable IVA
CALLE 13 # 31A-80
ACOPJ - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6555066

Fanalca

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. P4M 22632

Fecha y Hora de Generación: 18/07/2023 6:45:30 AM

Fecha y Hora de Expedición: 18/07/2023 6:46:15 am

CLIENTE				DESTINATARIO	
No. IDENTIFICACIÓN: 892099324				DIRECCIÓN: CL 40 33 64	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT				CIUDAD VILLAVICENCIO	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				E-MAIL: dircontabilidad.villavicencio@gmail.	
DIRECCIÓN: CL 40 33 64				CONTACTO:	
TELÉFONO: 6713228-6713317				TELÉFONO 6713228-6713317	
CONTACTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO				VENDEDOR	
Total Items: 1				COD: 890301886	
				NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A	

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
17/07/2023	PVT-36027	109824	03/01/0001	RM-36976	18/08/2023	COP	1

REFERENCIA	DETALLE				U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 190	Chasis	Motor	No. Levante	Año Modelo					
	MOTOCICLETA XRE 190		% Dsto		UND	1.00	\$ 14,030,588.24	\$ 16,696,400.00	19
	14030588								
	AZUL								
	9C2MD4200PR002205	MD42E0P002229		2023					

FORMA DE PAGO A CREDITO CREDITO 30 DIAS		MEDIO DE PAGO Otro		VALOR BRUTO		\$	14,030,588.00
				DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA		\$	0.00
				VALOR DE FLETES		\$	0.00
				OTROS			
				BASE GRAVABLE		\$	14,030,588.00
				IMPUESTOS (IVA)% (19)		\$	2,665,812
				IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)% (0)		\$	0
				RETENCIONES		\$	0.00
				VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN		\$	16,696,400

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgts)
FIRMA DEL CLIENTE			
RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA			



LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTÍA DE 3.000 KM O 90 DÍAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTÍA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTÍA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERÁN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMÁS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986. DIAN

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012220 26/12/2022 DIAN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764044432801 RANGO P4M-20001 al P4M-40000 FECHA 14/02/2023 VIGENCIA 18 MESES



451497471ea7f8e59e10727d0fc7ba1aec55e37dd2c5c1d16b5c8b632d55971174423c88a85d44723f890ae51f52130c

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A
890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
Responsable IVA
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6555066

Fanalca

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. P4M 22633

Fecha y Hora de Generación: 18/07/2023 6:46:33 AM

Fecha y Hora de Expedición: 18/07/2023 6:47:16 am

CLIENTE	
No. IDENTIFICACIÓN: 892099324	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
DIRECCIÓN: CL 40 33 64	CIUDAD: VILLAVICENCIO
TELÉFONO: 6713228-6713317	E-MAIL: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
CONTACTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Total Items: 1

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: CL 40 33 64	
CIUDAD VILLAVICENCIO	E-MAIL: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
CONTACTO:	TELÉFONO 6713228-6713317
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
17/07/2023	PVT-36027	109824	03/01/0001	RM-36977	18/08/2023	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 190	Chasis Motor No. Levante Año Modelo MOTOCICLETA XRE 190 14030588 AZUL 9C2MD4200PR002219 MD42E0P002238 2023	UND	1.00	\$ 14,030,588.24	\$ 16,696,400.00	19

FORMA DE PAGO A CREDITO CREDITO 30 DIAS		MEDIO DE PAGO Otro	
OBSERVACIONES MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)
FIRMA DEL CLIENTE			

VALOR BRUTO	\$ 14,030,588.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	\$ 0.00
VALOR DE FLETES	\$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	\$ 14,030,588.00
IMPUESTOS (IVA)%(19)	\$ 2,665,812
IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)%(0)	\$ 0
RETENCIONES	\$ 0.00
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN	\$ 16,696,400



LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTÍA DE 3.000 KM O 90 DÍAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTÍA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTÍA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERÁN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMÁS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986, DIAN

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012220 26/12/2022 DIAN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764044432801 RANGO P4M-20001 al P4M-40000 FECHA 14/02/2023 VIGENCIA 18 MESES



2351219da7a1195c739a64e483408c498a1ffa2aac655895046a5b3b03ae71717525567bad4eddad8816f0124303352

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
Responsable IVA
CALLE 13 # 31A-80
ACOPI - YUMBO - VALLE COLOMBIA
6515300-6555066

Fanalca

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. P4M 22634

Fecha y Hora de Generación: 18/07/2023 6:47:04 AM

Fecha y Hora de Expedición: 18/07/2023 6:47:15 am

CLIENTE	
No. IDENTIFICACIÓN: 892099324	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
DIRECCIÓN: CL 40 33 64	CIUDAD: VILLAVICENCIO
TELÉFONO: 6713228-6713317	E-MAIL: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
CONTACTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Total Items: 1

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: CL 40 33 64	
CIUDAD VILLAVICENCIO	E-MAIL: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
CONTACTO:	TELÉFONO 6713228-6713317
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
17/07/2023	PVT-36027	109824	03/01/0001	RM-36978	18/08/2023	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 190	Chasis Motor MOTOCICLETA XRE 190 14030588 AZUL 9C2MD4200PR002233 MD42E0P002257 2023	UND	1.00	\$ 14,030,588.24	\$ 16,696,400.00	19

FORMA DE PAGO A CREDITO CREDITO 30 DIAS	MEDIO DE PAGO Otro
---	-----------------------

OBSERVACIONES
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824

TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgrs)

FIRMA DEL CLIENTE
RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA

VALOR BRUTO	\$ 14,030,588.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	\$ 0.00
VALOR DE FLETES	\$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	\$ 14,030,588.00
IMPUESTOS (IVA)% (19)	\$ 2,665,812
IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)% (0)	\$ 0
RETENCIONES	\$ 0.00
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN	\$ 16,696,400



LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTÍA DE 3.000 KM O 90 DÍAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTÍA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTÍA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERÁN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMÁS NORMAS VIGENTES.

LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO.

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986, DIAN

NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012220 26/12/2022 DIAN

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019

NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

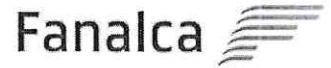
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764044432801 RANGO P4M-20001 al P4M-40000 FECHA 14/02/2023 VIGENCIA 18 MESES



13a68180ac4dbff7291c3cc605ed30852d66c4ea57cf7ea5063767cb5a50d415f97cd6030eccda24a651b4fd263788c

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A
890301886-1
HONDA CBU's Y ATV's
Responsable IVA
CALLE 13 # 31A-80
ACOPÍ - YUMBÓ - VALLE COLOMBIA
6515300-6555066



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. P4M 22635

Fecha y Hora de Generación: 18/07/2023 6:47:37 AM

Fecha y Hora de Expedición: 18/07/2023 6:48:15 am

CLIENTE	
No. IDENTIFICACIÓN: 892099324	
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	
DIRECCIÓN: CL 40 33 64	CIUDAD: VILLAVICENCIO
TELÉFONO: 6713228-6713317	E-MAIL: dircontabilidad.villavicencio@gmail.com
CONTACTO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Total Items: 1

DESTINATARIO	
DIRECCIÓN: CL 40 33 64	
CIUDAD VILLAVICENCIO	E-MAIL: dircontabilidad.villavicencio@gmail.
CONTACTO:	TELÉFONO 6713228-6713317
VENDEDOR	
COD. 890301886	NOMBRE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A

Fecha del Pedido	Nro Pedido	No. Orden de Compra	Fecha del despacho	No. de remisión	Fecha de vencimiento de la factura	Moneda	Pag.
17/07/2023	PVT-36027	109824	03/01/0001	RM-36979	18/08/2023	COP	1

REFERENCIA	DETALLE	U.M.	CANT	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
XRE 190	Chasis Motor MOTOCICLETA XRE 190 14030588 AZUL 9C2MD4200PR000753 MD42E0P000796 2023	UND	1.00	\$ 14,030,588.24	\$ 16,696,400.00	19

FORMA DE PAGO A CREDITO CREDITO 30 DIAS		MEDIO DE PAGO Otro	
OBSERVACIONES MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT 892099324 ORDEN DE COMPRA OC-109824			
TRANSPORTADOR	PLACAS	NO. GUIA	PESO (Kgtrs)
FIRMA DEL CLIENTE			
RECIBIMOS LOS PRODUCTOS CONFORMES EN CUANTO A CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD, Y ACEPTAMOS LA PRESENTE FACTURA DE VENTA			

VALOR BRUTO	\$ 14,030,588.00
DESCUENTOS DE PIE DE FACTURA	\$ 0.00
VALOR DE FLETES	\$ 0.00
OTROS	
BASE GRAVABLE	\$ 14,030,588.00
IMPUESTOS (IVA)%(19)	\$ 2,665,812
IMPUESTOS (IMP. CONSUMO)%(0)	\$ 0
RETENCIONES	\$ 0.00
VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN	\$ 16,696,400



LOS RESPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS TIENE UNA GARANTÍA DE 3.000 KM O 90 DÍAS LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS DESDE SU ENTREGA AL COMPRADOR, LOS REPUESTOS FACTURADOS E INSTALADOS POR UN TALLER O TERCERO NO AUTORIZADO, NO TIENE GARANTÍA. EN EL EVENTO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD CON ESTE PRODUCTO Y / O SERVICIO O CON LA GARANTÍA DEL MISMO, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS, LOS (AS) CUALES SERÁN RESUELTOS (AS) EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LEY 1480 DE 2011 DEMÁS NORMAS VIGENTES .
LAS MERCANCÍAS VIAJAN POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. PARA LOS VENCIMIENTOS ESPECIFICADOS CUALQUIER RETARDO EN EL PAGO DE UNO DE ELLOS HACE EXIGIBLE EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA, CAUSANDO INTERESES DE MORA SOBRE EL MISMO A LA TASA MÁXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. PARA SU PAGO GIRE CHEQUE A FAVOR DE FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., CON RESTRICCIÓN AL PRIMER BENEFICIARIO.
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, SOMOS AUTORRETENEDORES, RESOLUCIÓN No.680 15/05/1986, DIAN
NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IVA, ART. 9 DE LA LEY 223/95, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES. No.012220 26/12/2022 DIAN
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019
NO SOMOS AUTORRETENEDORES POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE VENTAS

AUTORIZACION DE NUMERACIÓN PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA No. 18764044432801 RANGO P4M-20001 al P4M-40000 FECHA 14/02/2023 VIGENCIA 18 MESES



3f0b903073b8f38d4d959f1059f0f8d5032bc5b61fb1996f9a56a24cefa92dd47d9bce5116e1bf1c2c778e8855d763e



Municipio de Villavicencio

Gestión a la Contratación
APROBACION DE POLIZA

APROBACIÓN DE PÓLIZA				
FECHA DE REVISION Y APROBACION:		10 DE AGOSTO DE 2023		
DATOS Y MOVIMIENTOS DEL CONTRATO				
NOMBRE CONTRATISTA Y NIT		FANALCA S.A. Nit: 890.301.886-1		
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION		1818 DEL 24 DE MAYO DE 2023 - ORDEN DE COMPRA 109824		
VALOR INICIAL CONTRATO:		\$125.634.303,00		
VALOR ADICION SI APLICA				
VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 125.634.303,00		
TERMINO DE EJECUCION INICIAL:		HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2023		
FECHA DE INICIO		A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE TERMINACION INICIAL		25 DE AGOSTO DE 2023		
ACTA DE PRORROGA No. XX (SI APLICA)		N/A		
ACTA DE SUSPENSION No. XX (SI APLICA)		N/A		
ACTA DE REINCIO No. XX (SI APLICA)		N/A		
FECHA ACTUAL DE TERMINACION		25 DE AGOSTO DE 2023		
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		N/A		
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:		SUSCRITO		
ACTUALIZACION		POLIZA INICIAL		
ASEGURADORA:		SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit. 860.009.578.6		
No. POLIZA DE CUMPLIMIENTO:		45-44-101147974	FECHA	25 DE MAYO DE 2023
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICAD O POLIZA DE CUMPLIMIENTO		0		
No. POLIZA DE R.C.E.:		N/A	FECHA	N/A
ANEXO/DOCUMENTO/CERTIFICAD O POLIZA DE R.C.E.		N/A		
ASUNTO		OBJETO CONTRACTUAL		
APROBAR LOS AMPAROS, VIGENCIAS, INICIOS, REINCIOS, CUANTIAS Y/O PRORROGAS DE LA GARANTIA QUE RESPALDA LAS ADICIONES DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES:		ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		
GARANTIA Y/O AMPAROS		%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
VALOR ASEGURADO				
BUEN MANEJO Y CORRECTO INVERSION DEL ANTICIPO		N/A	N/A	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	23/05/2023	25/08/2024	12.563.430,30
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	15%	23/05/2023	25/08/2024	\$ 18.845.145,45
CALIDAD DEL SERVICIO	5%	23/05/2023	25/08/2024	\$ 6.281.715,15
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	%	N/A	N/A	-
ESTABILIDAD DE LA OBRA	%	N/A	N/A	\$ -
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA EN EL EVENTO EN QUE SE AUMENTE EL VALOR DEL CONTRATO O SE PRORROGUE SU VIGENCIA AMPLIAR O PRORROGAR LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

NOTA 2: EN CASO DE QUE EL ACTA DE INICIO MODIFIQUE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE DEBERÁN ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N°. 1818 DE 2023 ORDEN DE COMPRA 109824

NOTA 3: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE OBRA DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. (N.A)

NOTA 4: CUANDO SE ACTUALICE LA TERMINACIÓN DE UN CONTRATO DE INTERVENTORIA EL CONTRATISTA DEBERÁ ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CALIDAD DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORÍA. (N.A)

Con el presente documento se aprueba la póliza referida con los amparos, vigencias y valores indicados del contrato en referencia aprobados de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012 expedida por el Alcalde Municipal de Villavicencio.


MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación

Revisó y aprobó: Angelica Mahecha Mora

Proyecto: Elena Maria Perdomo Rodriguez

1010-F-GCT-132-V3

Registrado SIG: 18/12/2020



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.576-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101147974	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 05 2023	23 05 2023		00:00	25 08 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.301.886-1
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 31 A - 80	CIUDAD: YUMBO, VALLE	TÉLEFONO: 6515300

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	IDENTIFICACIÓN NIT: 892.099.324-3
DIRECCIÓN: CL 40 NRO. 33 - 64 P. 10	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META	TÉLEFONO 6603228
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 109624, REFERENTE A: ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
CALIDAD DEL SERVICIO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
23/05/2023	25/08/2024	\$12,563,430.30
23/05/2023	25/08/2024	\$18,845,145.45
23/05/2023	25/08/2024	\$6,281,715.15

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****107,083.00	\$ *****8,000.00	\$ *****21,865.00	\$ *****136,948.00	\$ *****37,690,290.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CORREDORES DE SEGUROS DEL VALLE S.A	1068	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101147974

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 10-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

MAYRATRUJILLO

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

45-44-101147974

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

jueves, 25 de mayo de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Tomador:

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S A

Inicio de vigencia:

martes, 23 de mayo de 2023

Fin vigencia:

domingo, 25 de agosto de 2024

Valor total asegurado:

\$ 37.690.291

Código de verificación

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo Automóviles: (601) 213-6977 ext 311 - Email: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo Generales: (601) 213-6977 ext 522 - Email: verificacion.pólizas.todoslosseguros@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Fianzas - Cumplimiento: 310 327 9050 / verificacion.pólizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros: (601) 644 8660 ext 157-158-162 - Email: verificacion.pólizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo Vida: (601) 213-6977 - Email: verificacion.pólizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo SOAT: (601) 650 0535 a nivel nacional - Email: operaciones@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

← Anterior

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por Seguros del Estado



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
14451218

Detalle de Pólizas

SUCURSAL	RAMO	POLIZA	E	PRIMA	GASTO	IVA	TOTAL
CALI	CU. PARTICULAR.	101121594	0	857,534.10	20,000.00	166,731.48	1,044,265.58
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147621	0	135,008.77	8,000.00	27,171.67	170,180.44
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147663	0	91,054.22	8,000.00	18,820.30	117,874.52
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147671	0	72,630.35	8,000.00	15,319.77	95,950.12
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147771	0	104,258.74	8,000.00	21,329.16	133,587.90
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147838	0	60,000.00	8,000.00	12,920.00	80,920.00
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147899	0	90,362.00	8,000.00	18,688.78	117,050.78
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147974	0	107,083.50	8,000.00	21,865.87	136,949.37
CALI	CU. ENTIDAD. EST.	101147978	0	93,490.10	8,000.00	19,283.12	120,773.22

Detalle de Otros Conceptos de Pago
OTROS CONCEPTOS DE PAGO

	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-307,129.81
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,710,422.12
APROVECHAMIENTOS	-3.93
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	3.93
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	307,129.81
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,710,422.12
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-3.93



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	30/10/2023
PERIODO DEL INFORME:	DESDE: 10/08/2023 HASTA: 20/09/2023

2. OBJETIVO:

Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al Municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

3. INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

C. INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:				
NUMERO ORDEN DE COMPRA		109824 DE 2023		
NUMERO DE CONTRATO		1818 DE 2023		
CLASE	SUMINISTRO DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE BIENES	COMPRAS A	OTRO
			X	
CONTRATISTA (PROVEEDOR)		FANALCA S.A		
OBJETO:		ADQUISICION DE MOTOCICLOETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META		
NOMBRE DEL SUPERVISOR - FECHA DESIGNACION (Todos los que haya tenido, empezando por el vigente)		ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES 24 DE MAYO 2023		
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DE ORDEN DE COMPRA		\$ 125.634.303.00		
FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA:		23 DE MAYO DE 2023		
FECHA VENCIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:		25 DE AGOST DE 2023		
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:		VEHICULOS III		
FECHA ACTA DE INICIO:		10 DE AGOSTO DE 2023		
MODIFICACIONES				
ID SOLICITUD No.: 37448 FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023		Se requiere terminar con tiempo adicional ya que, pese a que se cuentan con las motos, los tramites de matricula y equipamiento no se logran ejecutar dentro del tiempo actual establecido en la orden de compra		
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: (si aplica)		20/09/2023		
VALOR ACTUALIZADO: (Valor inicial + adición) ó (valor inicial - reducción)		N.A.		

4. DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 24/05/2023 (o en plataforma TVEC), se me designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

El contratista realizó la entrega de los siguientes bienes y servicios, los cuales corresponden al cumplimiento total de la orden de compra y conforme al comprobante de Ingreso No. 358 de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2023 expedida por el jefe de Almacén Municipal, tal como se relaciona a continuación con un porcentaje de avance ejecutado del 100%.

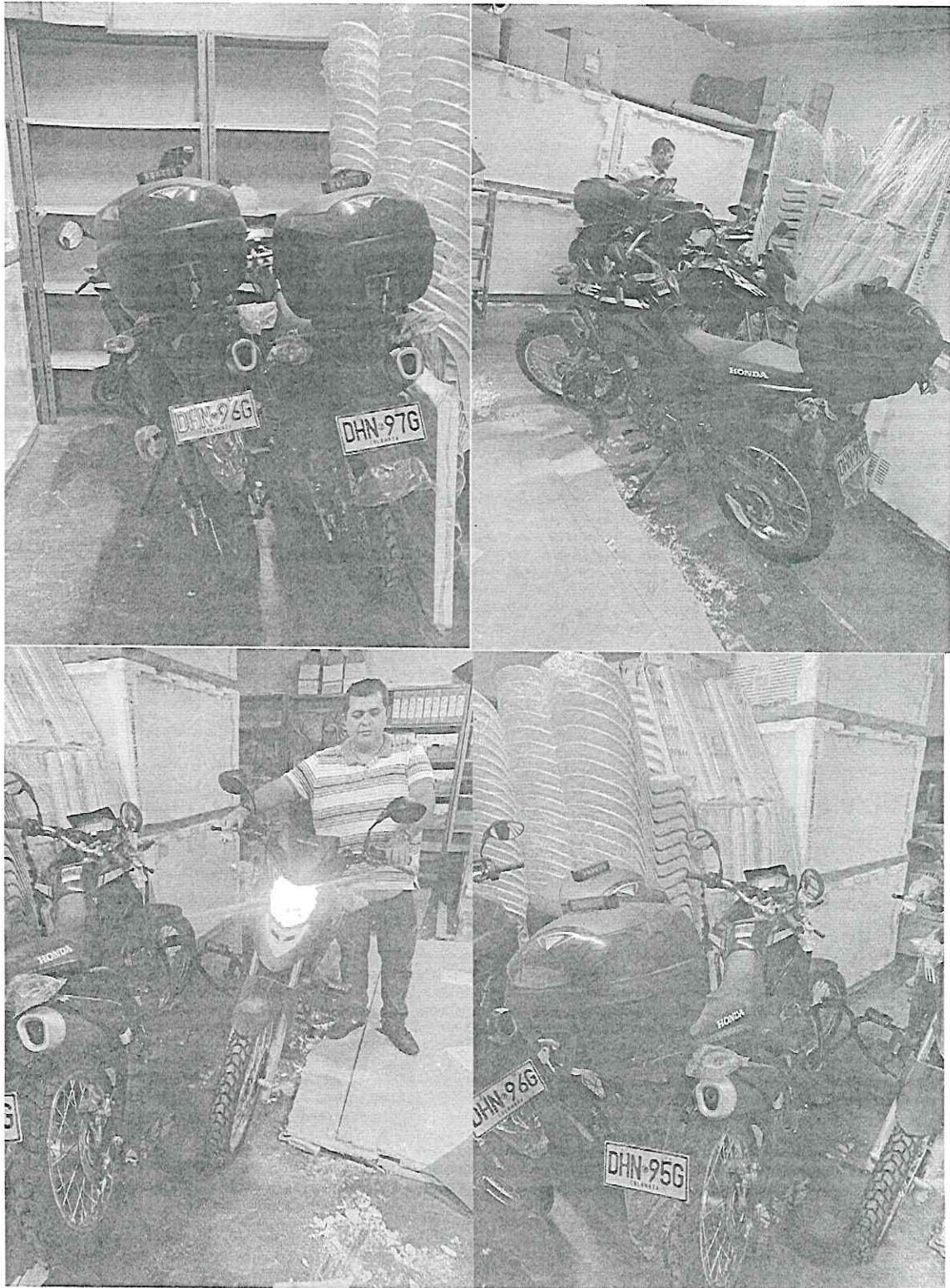
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MOT02-MOTO MT58	UNIDAD	4	\$ 16.696.400	\$ 66.785.600
2	MOT02-ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 21.596.023	\$ 21.596.023
3	MOT02-MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	\$ 23.840.100	\$ 23.840.100
4	MOT02-REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA	UNIDAD	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
5	MOT02-SOAT	UNIDAD	1	\$ 1.112.800	\$ 1.112.800
6	MOT02-GRAVÁMENES ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 10.899.780	\$ 10.899.780
TOTAL					\$ 125.634.303

NOTA: Estos elementos fueron entregados (camión, adecuaciones y accesorios, matrícula, mantenimiento, SOAT), a la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION en el municipio de Villavicencio meta.de mediante resolución No. 1550-67.12/0150 de 18 de septiembre de 2023 y acta de entrega con la relación detallada de todos los elementos y recibido a total satisfacción por parte de dicha entidad. (se anexa a este informe)



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC





Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Periodo o mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	Valor pagado en SALUD	Valor pagado en PENSIÓN	Valor pagado en ARL
ABRIL	18/08/2023	63311639	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
MAYO	09/06/2023	63855906	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
JUNIO	12/07/2023	64534427	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
JULIO	14/08/2023	65110039	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
AGOSTO	12/09/2023	65616565	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA

6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA. El siguiente es el balance financiero de ejecución de la orden de compra.

Relación de pagos ya autorizados por el(os) supervisor(es):

No. Periodo certificado	Fecha de corte	No. Factura del proveedor	Valor Facturado	Valor Pagado o autorizado	Observaciones
1	N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A
2		N.A	N.A	N.A	N.A
TOTAL PAGOS REALIZADOS			\$	\$	

Nota 1. El supervisor verificará que el proveedor presente facturación según cláusula del Acuerdo Marco sobre FACTURACIÓN Y PAGO, y que efectúe publicación de copia de cada una de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requisito indispensable para trámite de liquidación de la Orden de Compra.

Nota 2. En atención a lo que cita el MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION código 1010-MI-GCT, en el artículo 26. *De la competencia para vigilar el cumplimiento de las obligaciones que subsisten con posterioridad a la liquidación de los contratos*, la supervisión deberá vigilar que la entidad compradora realice los pagos correspondientes a la liquidación de la orden de compra e informar a la oficina de contratación sobre el estado a paz y salvo por todo concepto para efectos de los trámites de la liquidación en la TVEC.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
TOTAL PAGOS REALIZADOS		N/A	
VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluirl IVA si aplica)	\$ 125.634.303,00	10/08/2023 AL 20/09/202	100%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	0	N.A	100%



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (en el último periodo de cobro) (en el caso que aplique)	0	N/A	N/A
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 125.634.303,00	10/08/2023 AL 20/09/202	100%

Al quedar un saldo sin ejecutar y a favor del Municipio, una vez liquidada la orden de compra la secretaria correspondiente tramitará ante Dirección de Presupuesto la liberación de los recursos restantes del Registro Presupuestal de la Orden de compra. Los cuales se identifican a continuación:

RP	CDP	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A LIBERAR
N.A	N.A	N.A	N.A
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$ N.A

CONCLUSIÓN: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que durante el **PERIODO ÚNICO** comprendido entre el 10/08/2023 al 20/09/202, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente por valor de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$125.634.303,00)**

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: resolución y acta de entrega.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	374481
Número de orden de compra a modificar:	109824
Entidad compradora:	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
Nombre del solicitante:	Elena María Perdomo Rodríguez
Proveedor:	Fabrica Nacional de Autopartes S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-23 16:38:32

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-08-25	2023-09-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
104688	cdp	cdp-2500	cdp	2500

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mot02--Moto MT58	4.0	Unidad	16696400.00	cdp-2500	66785600.00
2	mot02--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	21596023.00	cdp-2500	21596023.00

3	mot02-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	23840100.00	cdp-2500	23840100.00
4	mot02-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	1400000.00	cdp-2500	1400000.00
5	mot02--SOAT	1.0	Unidad	1112800.00	cdp-2500	1112800.00
6	mot02-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	10899780.00	cdp-2500	10899780.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

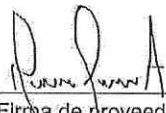
Se hace necesario modificar la orden de compra para ajuste a la fecha de finalización , en virtud a que se requiere contar con tiempo adicional, pues el proveedor no había procedido a dar trámite a la entrega de las motos hasta tanto no le fuese cancelados valores faltantes por otras ordenes de compra que ostenta con la entidad, por tal motivo y teniendo en cuenta que fue superada dicha situación y que a su vez la fecha de finalización se encuentra muy próxima, lo que evitaría realizar la entrega y los tramites de legalización como matrícula y equipamiento y entrega ante el almacén municipal, se hace necesario realizar la presente prorrogas



Firma ordenador del gasto

Nombre: MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ

Documento: 40.421.371 expedida en San Martin (Meta)



Firma de proveedor

Nombre: MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS

Documento: 38603274



RESOLUCIÓN No. 1550-67.12/0150
de 18 de septiembre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA ENTREGA DE CUATRO (4) MOTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN DE VILLAVICENCIO.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

En ejercicio de las facultades legales consagradas y en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, nombrado mediante Decreto 1000-24/525 del 21 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/532 del 22 de diciembre de 2022, delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022.

CONSIDERACIONES:

Que el Decreto 1066 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior en la PARTE 7 FONDOS, TITULO 1 Fondos especiales, CAPITULO 1 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estableció la creación de los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana, la administración de los recursos, la relación y creación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana con los proyectos a priorizar, la conformación del comité de orden público y sus funciones, tal como lo establece el siguiente articulado:

Artículo 2.7.1.1.9. Fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, artículo 6° y la Ley 1738 de 2014, artículo 8, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Parágrafo. El Ministerio del Interior diseñará y pondrá en funcionamiento, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos. (Decreto 399 de 2011, artículo 9)



con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad. 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. 4. Recomendar al Gobernador o alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que en ejercicio de su función de administrador de los recursos del FONSET, el Municipio de Villavicencio a través de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto creó el proyecto de inversión denominado **"Apoyo a Los Organismos de Seguridad y Fuerza Pública del Municipio de Villavicencio"**.

Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto Convocó comité de Orden Público para el día 12 de enero de 2023 según acta de comité No. 1550-04-59-01.

Que en el comité de orden público del 12 de enero de 2023 con Acta N.º **1550-04-59-01** los miembros del comité aprobaron la: **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** proyecto denominado BPIN 2020-50001-0226, EJE ESTRATEGICO:(5) ciudad garante de derechos programa (18) GOBERNANZA PARA LA PAZ CONVIVENCIA CIUDADANA PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA (242) APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA INDICADOR PRODUCTO: ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA APOYADOS LINEA BASE: 4 META PRODUCTO: 4 2021-2023

Que, asumiendo las disposiciones contractuales, el Municipio de Villavicencio adquirió mediante compra No. 109824 - contrato Número 1818 de 2023, cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, y se formalizó con un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$125.634.303,00).

Que las motos destinadas a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN fueron ingresadas al almacén del Municipio de Villavicencio el día dieciocho (18) de septiembre de 2023 bajo el comprobante de ingreso No. 358.



GENERAL DE LA NACIÓN y por quién haga las veces en la representación del Municipio de Villavicencio Meta.

QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a cumplir con la entrega real y material a favor de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** el bien y los servicios relacionados en la Cláusula Primera de este documento.

SEXTA – OBLIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: se compromete a: 1). Destinar los bienes que se entregan única y exclusivamente al servicio del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**. 2). Emplear el mayor cuidado en la conservación y uso del bien entregado. 3). Ingresar al almacén el bien mueble a que se refiere esta acta, dando cumplimiento a estipulado en los manuales internos de la institución.

SEPTIMA – CONDICIÓN RESOLUTORIA: El cambio de destinación del bien, será causal suficiente para que el **Municipio de Villavicencio**, solicite la devolución de estos.

OCTAVA – RECURSOS: La compra de los bienes muebles objeto de este acto, se realizó con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

NOVENA – GRATUIDAD: El presente acto es a título gratuito, por lo tanto, **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, no contraen otras obligaciones diferentes a las aquí previstas.

DECIMA – La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME IVAN PARDO AGUIRRE

SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: : Carolina Gutiérrez Linares	Profesional Universitario Supervisor	
Elaboró: María Alexandra Nova	Abg. CPS	



ACTA DE ENTREGA

ADQUIRIENTE:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT. No.	800.187.645-5
VALOR TOTAL EN ESPECIE:	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$125.634.303).
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.",
FECHA:	

Entre los suscritos a saber **JAIME IVAN PARDO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.332.206 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, nombrado mediante Decreto 1000-24/525 del 21 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/532 del 22 de diciembre de 2022, delegado para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía, con Nit 800.187.645-5 representada legalmente por la Doctora **SURY ANDREA SERRATO LAVADO**, subdirectora regional de Apoyo Orinoquía, identificada con C.C. 55.179.273 de Neiva, nombrada mediante resolución 0000021 del 04 de enero de 2021, posesionada mediante acta 000011 de 6 de enero de 2021 y facultada para este tipo de actos jurídicos mediante resolución 2406 del 04 de julio de 2017, quién en lo sucesivo se denominará el **ADQUIRIENTE**, hemos convenido celebrar esta presente acta de entrega, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Decreto 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior en la PARTE 7 FONDOS, TITULO 1 Fondos especiales, CAPITULO 1 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estableció la creación de los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana, la administración de los recursos, la relación y creación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana con los proyectos a priorizar, la conformación del comité de orden público y sus funciones, tal como lo establece el siguiente articulado:

Artículo 2.7.1.1.9. Fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, artículo 6° y la Ley 1738 de 2014, artículo 8, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.



programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. 4. Recomendar al Gobernador o alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto Convocó comité de Orden Público para el día 12 enero de 2023 según acta de comité No. 1550-04-59-01.

Que en el comité de orden público del 12 de enero de 2023 con Acta N° 1550-04-59/01 los miembros del comité aprobaron la: **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, proyecto denominado BPIN 2020-50001-0226, EJE ESTRATEGICO:(5) ciudad garante de derechos programa (18) GOBERNANZA PARA LA PAZ CONVIVENCIA CIUDADANA PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA (242) APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA INDICADOR PRODUCTO: ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA APOYADOS LINEA BASE: 4 META PRODUCTO: 4 2021-2023.

Que, asumiendo las disposiciones contractuales, el Municipio de Villavicencio celebró orden de compra No. 109824 - contrato Número 1818 de 2023, cuyo objeto fue **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**.

Que la orden de compra No. 109824 - contrato Número 1818 de 2023, se efectuó para satisfacer la necesidad de **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, y se formalizó con un valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$ 125.634.303,00).

Que las MOTOS destinadas a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, fue ingresada al almacén del Municipio de Villavicencio el día 18 de septiembre de 2023 bajo el acta de entrada número 358.

Que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, está en capacidad de aceptar la entrega del elemento a título gratuito del bien adquirido por EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META). En virtud de lo anterior las partes suscriben la presente acta de entrega de los bienes, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, trasfiere a título gratuito a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, un vehículo tipo camioneta el cual fue aprobada para la respectiva compra a través del Comité de Orden Público realizado el 12 de enero de 2023 con Acta N°1550-04-59/01, bien que se relaciona a continuación:



SEPTIMA – CONDICIÓN RESOLUTORIA: El cambio de destinación del bien, será causal suficiente para que el **Municipio de Villavicencio**, solicite la devolución de estos.

OCTAVA – RECURSOS: La compra de los bienes muebles objeto de este acto, se realizó con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

NOVENA – GRATUIDAD: El presente acto es a título gratuito, por lo tanto, **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA**, no contraen otras obligaciones diferentes a las aquí previstas.

DECIMA – NORMA REGULADORA: Lo que no se encuentre previsto en el presente documento se aplicaran las normas legales vigentes sobre la materia.

DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento queda perfeccionado con la suscripción por parte del **Municipio de Villavicencio** y por quien este facultado por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA**.

Leída la presente acta y enteradas las partes de su contenido y alcances, en constancia se firma en el municipio de Villavicencio (Meta), en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, con destino a cada una de las partes.

Por parte del Municipio,

JAIME IVAN PARDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SURY ANDREA SERRATO LAVAO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: : Carolina Gutiérrez Linares	Profesional Universitario Supervisor	
Elaboró: María Alexandra Nova	Abg. CPS	



NIT 890.301.886-1



Yumbo, 18 Septiembre de 2023

Señores

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Atn. SRA. ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES- SUPERVISORA

TOLIMA

Asunto: ACTA DE ENTREGA ORDEN DE COMPRA No. 109824. Expedida 23 mayo 2023

Mediante la presente hacemos entrega a plena satisfacción y sin observación alguna de tres (04) motocicleta Honda XRE 190, motocicleta identificada con las siguientes características:

REFERENCIA	COLOR	VIN	MOTOR	PLACA
XRE 190	AZUL	9C2MD4200PR002205	MD42E0P002229	DHN94G
XRE 190	AZUL	9C2MD4200PR002219	MD42E0P002238	DHN95G
XRE 190	AZUL	9C2MD4200PR002233	MD42E0P002257	DHN96G
XRE 190	AZUL	9C2MD4200PR000753	MD42E0P000796	DHN97G

Todo lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la Orden de Compra emitida por el Municipio de Campo Hermoso por medio de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se entregan los siguientes elementos de la motocicleta:

- Entrega de 04 motocicletas XRE 190
- Adecuación de Accesorios de la motocicleta: Casco abatible (2), Chaleco (2), (2) kit de luces, sirena, guantes (2), coderas (2), rodilleras (2), Impermeable (2), maletero y defensa.
- Plan de Mantenimiento que aplica para la motocicleta hasta los 24.000 Kms de recorrido.
- Matricula de la motocicleta.
- Alistamiento de motocicletas realizado.
- Carpeta de documentos

Entrega:

Nombre: **Maritza Ximena Parrado Arcos**

Cargo: Gerente Negocios Especiales Honda

Apoderada

FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A**FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**

Planta y Oficinas: Calle 13 No. 31 A - 80 URB IND. ACOPI - Yumbo - Colombia

T. (572) 6515300 FAX: (572) 691 03 02.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Sigla: FANALCA S.A.
Nit.: 850301886-1
Domicilio principal: Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.: 6731-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de junio de 1958
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 13 # 31 A - 80 ACOPI
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico: fanalca@fanalca.com.co
Teléfono comercial 1: 4893131
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 13 # 31 A - 80 ACOPI
Municipio: Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación: fanalca@fanalca.com.co
Teléfono para notificación 1: 4893131
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2453 del 31 de mayo de 1958 Notaría Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 1958 con el No. 17895 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1423 del 29 de diciembre de 1962 Notaría Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 1963 con el No. 25226 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD LIMITADA bajo el nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS LTDA.

Por Escritura Pública No. 7552 del 08 de noviembre de 1974 Notaría Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1974 con el No. 10728 del Libro IX, se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A.

Por Escritura Pública No. 747 del 25 de febrero de 1980 Notaría Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 1980 con el No. 37307 del Libro IX, cambio su nombre de FABRICA NACIONAL DE CARROCERIAS S.A. por el de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A.

Por Escritura Pública No. 3849 del 28 de mayo de 1985 Notaría Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1985 con el No. 77313 del Libro IX, la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo.

Por Escritura Pública No. 3775 del 02 de octubre de 1997 Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de octubre de 1997 con el No. 7285 del Libro IX, cambio su nombre de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A. por el de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. Sigla: FANALCA S.A.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 6488 del 19 de diciembre de 2005 Notaría Segunda de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2005 con el No. 14417 del Libro IX, se aprobó la fusión por absorción entre (absorbente) FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. y (absorbida(s)) ALQUILER DE VEHICULOS S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de mayo del año 2080

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: 1) la manufactura, compra, venta distribución y comercialización de arlos de acero u otros materiales. 2) la manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de Vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques. 3) la manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica. 4) la manufactura, ensamble, compra, venta y comercialización de productos de fueren motriz y sus accesorios y repuestos. 5) la prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento y de mecánica en general para todo tipo de vehículos automotores y de tracción. 6) la extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. 7) la explotación, producción, procesamiento y comercialización de todo tipo de recursos forestales. 8) la manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado. 9) la prestación de servicios técnico de recolección. Manejo, tratamiento, y reciclaje de desechos. 10) preparar, asesorar operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: administración, finanzas, mercadeo, informática, producción, ventas, contabilidad e ingeniería. 11) el aporte de capital, de industria o de otros bienes apreciados en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, financieras, de servicios, agropecuarias, manufactureras, mineras y de servicios públicos. 12) la inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil. 13) garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros. Previa autorización unánime de la junta directiva. 14) la comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas de todos los bienes y productos que tengan que ver con el sector agropecuario. 15) ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento. Rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia. Pasturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, así como de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. 16) el desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra. 17) desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellos el de vivienda, locales comerciales y recreativos; 18) desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución. 19) compra y venta de bienes inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda todo tipo 20) la importación, comercialización y distribución de vinos y licores en general. 21) suscribir y ejecutar contratos de concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados. 22) realizar estudios, diseño y construcción de proyectos de infraestructura. 23) prestar los servicios de consultoría en servicios básicos de ingeniería, proyectos de infraestructura y de vivienda. 24) la tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participación directa y/o indirecta en sociedades o entidades colombianas y/o del exterior y la administración de dichas inversiones. Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título todo clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando fuere aconsejable; dar o tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa; constituir compañías para el establecimiento y exploración de empresas destinadas a cualquiera de las actividades comprendidas en el objeto social y tomar interés como participe, asociada o accionistas, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas. Fusionarse con tales empresas o absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar. Toda clase de contratos, civiles, comerciales, administrativos o financieros que guarden relación de medio a fin con el objeto social y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía".

CAPITAL

Valor:	*CAPITAL AUTORIZADO*
No. de acciones:	213,000,000,000
Valor nominal:	1,300,000,000
	210
Valor:	*CAPITAL SUSCRITO*
No. de acciones:	213,000,000,000
Valor nominal:	1,300,000,000
	210
Valor:	*CAPITAL PAGADO*
No. de acciones:	213,000,000,000
Valor nominal:	1,300,000,000
	210



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente: la sociedad tendrá un presidente quien será el representante legal de la misma y como tal ejecutor y gestor neto de los negocios y asuntos sociales y judiciales está directamente subordinado y deberá aceptar el concepto de la junta directiva, así como también del presidente de la misma, cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario y, en tal caso obrará de acuerdo con ellos todos los funcionarios y empleados de la sociedad, deberán estar subordinados al presidente bajo sus órdenes e inspecciones inmediatas, con excepción del revisor fiscal.

El presidente de la sociedad tendrá siete (7) suplentes que, indistintamente, lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales, transitorias o accidentales. Ninguno de ellos requerirá tomar posesión. Simplemente en ausencia del presidente, así sea accidental, temporal o transitoria, ejercerá como tal cualquiera de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente. Son funciones del presidente: a) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social. B) ... C) ... D) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándole las funciones que estime conveniente y que sean susceptibles de delegación. E) celebrar o llevar a cabo, con autorización de la junta directiva los siguientes actos o contratos: 1) enajenación o gravamen total de la empresa social. 2) el arbitraje o la transacción de las diferencias de la sociedad con terceros cuando la cuantía exceda de cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3) la adquisición o enajenación a cualquier título de bienes raíces cuando la cuantía exceda de cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación 4) la construcción o edificación en los inmuebles de la sociedad, cuando la cuantía exceda de cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación 5) la cesión o traspaso de las marcas, patentes o privilegios de propiedad de la sociedad, a cualquier título. 6) la venta o enajenación a cualquier título, de los activos fijos de la sociedad, cuando la cuantía exceda de cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación 7) la obtención de préstamos bancarios con o sin garantía, cuando la cuantía exceda de cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación 8) la realización, ejecución o celebración de todo acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social cuando la cuantía exceda de cuatro mil (4000) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación, con excepción de compra de materias primas que no excedan de las necesidades razonables de la empresa y de los contratos de venta de productos manufacturados o de mercancías, las cuales pueden ser realizadas sin ningún límite en relación a su cuantía f) ejecutar por sí mismo los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, con las limitaciones previas; en el ejercicio de esta facultad, podrá comprar o adquirir,



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase, celebrar el contrato comercial de mutuo en todas sus manifestaciones, firmar toda clase de instrumentos negociables, endosarlos, girarlos, negociarlos o aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas o patentes, privilegios de cualquier clase, y cederlos a cualquier título, comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad, transigir, comprometer o desistirse, novar, ejercer o interponer acciones o recursos de cualquier género en todos los asuntos o negocios que tenga pendiente la sociedad, representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunal o autoridad, personas jurídicas o naturales etc. Y en general actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. G) ejecutar por sí mismo, sin autorización de ningún otro órgano de la sociedad todo acto que implique enajenación o gravamen de bienes muebles de la compañía, adquisición o enajenación de bienes muebles o inmuebles de la misma, enajenación o venta a cualquier título de los activos de la sociedad, transacción o arbitraje en diferencias de la sociedad con terceros obtención de préstamos bancarios con o sin garantía, realización, ejecución o celebración de todo acto o contrato que tienda al desarrollo del objeto social, siempre que la cuantía de esta operación en estas autorizaciones no exceda de cuatro mil (4000) mínimos legales mensuales vigentes al momento de la negociación h) ... I) ...

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2014 con el No. 3523 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	JOAQUIN LOSADA FINA	C.C.79420264

Por Acta No. S/N del 12 de marzo de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2014 con el No. 4227 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JORGE LOZADA FINA	C.C.80417746
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ADRIANA HERRERA BOTTA	C.C.31882020
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CLAUDIA ARANGO ZAMORANO	C.C.31958420
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CAROLINA LOSADA ANGEL	C.C.67006436



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 220 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 6650 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	OSCAR RICARDO PELAEZ HERRERA	C.C.94062385

Por Acta No. 224 del 22 de junio de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2023 con el No. 13234 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	JUAN CARLOS ESCOBAR BERNUDEZ	C.C.79960564

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JORGE LOZADA FINA	C.C.80417746
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
ALBERTO LOSADA TORRES	C.C.8240826
FERNANDO AGUDELO VALENCIA	C.C.79248634
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR	C.C.16820156
ALVARO JOSE CRUZ TAWIL	C.C.16770931

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JONATHAN LUTZ NICKELL	C.E.E282214
JORGE HERRERA VALLEJO	C.C.16375579
GLORIA LUCIA LOSADA ANGEL	C.C.66833728

Por Acta No. 216 del 28 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2019 con el No. 9011 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JORGE LOZADA FINA	C.C.80417746
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
ALBERTO LOSADA TORRES	C.C.8240826
FERNANDO AGUDELO VALENCIA	C.C.79248634

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
JONATHAN LUTZ NICKELL	C.E.E282214



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JORGE HERRERA VALLEJO	C.C.16375579
-----------------------	--------------

Por Acta No. 218 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021 con el No. 9513 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
BERNARDO QUINTERO BALCAZAR	C.C.16820156
ALVARO JOSE CRUZ TAWIL	C.C.16770931

Por Acta No. 223 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2023 con el No. 10318 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	
GLORIA LUCIA LOSADA ANGEL	C.C.66833728

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 211 del 24 de agosto de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2017 con el No. 14119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.	Nit.805004023-8

Por documento privado del 30 de agosto de 2017, de Auditoria Y Consultoria Integral S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2017 con el No. 14120 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ELIZABETH BARRERA NAVIA	C.C.31473113
SUPLENTE		T.P.32052-T



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 26 de diciembre de 2022, de Auditoría y Consultoría Integral S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2022 con el No. 23749 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LISEROLEN BONILLA HURTADO	C.C.66854747 T.P.95441-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1958 del 18 de junio de 1991 Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1991 con el No. 575 del Libro V, LOS SEÑORES CARLOS UMANA TRUJILLO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTÁ, QUIEN OBRA EN REPRESENTACIÓN DE COMPAGNIE GENERALE DES EAUX, SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA FRANCESA, CON SUCURSAL DEBIDAMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 10.831 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARÍA QUINTA DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL APODERADO GENERAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y ALBERTO LOSADA TORRES, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN CALI, VALLE DEL CAUCA, QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FANALCA S.A., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN CONSTA EN EL ACTA NRO. 595 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1991, DIJERON QUE CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES JORGE HERRERA BARONA, MAYOR Y VICINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 10.719 DE BOGOTÁ Y JUAN FRANCISCO COPELLO VERGARA, MAYOR Y VICINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 79.301.512 DE BOGOTÁ PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CULTELEN O INDIVIDUALMENTE EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 048 DE MARZO 9 DE 1989 ENTRE COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y FANALCA S.A. DE UNA PARTE Y DE LA OTRA LA EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS - EDIS, EL CUAL SE PROTOCOLIZA EN COPIA AUTENTICA CON ESTE INSTRUMENTO: 1.1. CONTRATAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO 048 DE 1989 PREVIA CONSULTA CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y FANALCA S.A. 1.2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y FANALCA S.A. FRENTE A TERCEROS Y ESPECIAL FRENTE A CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL, Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, SEA COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, EN VIRTUD DE TAL REPRESENTACION, EL APODERADO TAMBIEN PODRA SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS FRENTE A PERSONAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, TODO EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 048 DE 1989 LO QUE INCLUYE ENTRE OTROS LA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS, EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL COBRO A TERCEROS DE LAS MISMAS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO Y DE SUMINISTRO. 1.3. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NECESARIAS ANTE LA EMPRESA DISTRITAL DE SERVICIOS PUBLICOS - EDIS PARA LA CUMPLIDA EJECUCION DEL CONTRATO 048 DE 1989 Y PROCEDER AL COBRO DE ESTAS ULTIMAS. 1.4.

Página: 9 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARTAGENA DE INDIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO. 2.3. SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS CON PERSONAS DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, LA VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EL OTORGAMIENTO DE GARANTIA, EL PAGO DE OBLIGACIONES Y EL COBRO A TERCEROS DE LAS MISMAS, LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y DE SUMINISTRO. 2.4. SUSCRIBIR CON PREVIA AUTORIZACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE FANALCA S.A. CUALQUIER MODIFICACION AL CONTRATO CELEBRADO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO. 2.5. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS Y FACTURAS NECESARIAS ANTE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO URBANO Y PROCEDER AL COBRO DEL MISMO. 2.6. REPRESENTAR Y EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y EL INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO URBANO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. 2.7. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE MUTUO COMERCIAL Y LOS TITULOS VALORES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO URBANO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 2.2, 2.3, Y 2.7 SE LIMITAN EN SU CUANTIA A UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR CADA ACTOS O CONTRATOS Y, TRATANDOSE DE PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O RECLAMACIONES, HASTA UNA SUMA EQUIVALENTE A DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES POR CADA PROCESO, ENTENDIENDOSE QUE LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS AMPLIAMENTE PARA CUMPLIR CON LOS ENCARGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 2.1., 2.5 Y 2.6 SIN LIMITACION ALGUNA EN SU CUANTIA. PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DESCRITA EN EL NUMERAL 2.4., UNICAMENTE SE REQUERIRA LA AUTORIZACION PREVIA DE FANALCA S.A.

QUE LOS APODERADOS DEBERAN RENDIR INFORME MENSUAL A FANALCA, SOBRE TODOS LOS ACTOS EJECUTADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE PODER GENERAL.

Por Escritura Pública No. 2160 del 23 de junio de 1998 Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 1998 con el No. 190 del Libro V, Confieren poder general a la doctora ANA CECILIA GARCÉS VALENCIA, C.C. Nro. 49.741.325 de Valledupar, para que en forma separada o conjunta represente a la FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., ante los funcionarios de la rama judicial del poder público en toda clase de procesos, con facultad para conciliar, absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios; que se decreten en procesos civiles, penales, laborales, administrativos, policivos y de cualquier naturaleza, quedando autorizados para recibir las notificaciones y las citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. quedará válida y legalmente hecha a través de las apoderadas generales que aquí se designan y en virtud de la presente autorización.

Página: 11 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTAR Y EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA DIVISION GENERAL DE ADUANAS, INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR Y/O ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 048 DE 1989. 1.5. ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE MUTUO COMERCIAL Y LOS TITULOS VALORES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 048 DE 1989. QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.5 DE LA CLAUDIA PRIMERA ANTERIOR, SE LIMITARAN EN SU CUANTIA HASTA UNA SUMA DE (\$20.000.000) POR CADA ACTO O CONTRATO, ENTENDIENDOSE QUE QUEDA FACULTADO PARA CUMPLIR CON LOS ENCARGOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES 1.1, 1.3 Y 1.4 SIN LIMITACION ALGUNA EN SU CUANTIA. QUE LOS APODERADOS SOLAMENTE PODRAN SUSTITUIR Y POSTERIOREMENTE RENOVAR EL PRESENTE PODER EN CABA DEL SEÑOR ARMANDO HERRERA BOTTA, MAYOR DE EDAD DOMICILIADO EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.601.033 DE CALI RESPECTIVAMENTE, CON IGUALES FACULTADES A LAS DESCRITAS EN LA CLAUDIA ANTERIOR, QUE EL PRESENTE PODER SE CONFIERE HASTA EL 31 DE ENERO DE 1995, SALVO QUE UNO DE LOS OTORGANTES LO REVOQUE POR ESCRITURA PUBLICA. LOS APODERADOS GENERALES O SU SUPLENTE DEBERAN RENDIR INFORME MENSUAL A COMPAGNIE GENERALE DES EAUX Y FANALCA S.A. EN RELACION CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR MEDIO DEL PRESENTE PODER GENERAL. PRESENTES LOS SEÑORES JORGE HERRERA BARONA Y JUAN FRANCISCO COPELLO VERGARA MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN BOGOTÁ, IDENTIFICADOS CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NROS. 10.719 DE BOGOTÁ Y 79.301.512 DE BOGOTÁ, MANIFESTARON QUE ACEPTAN EL PRESENTE PODER Y QUE LO EJERCITARÁN OPORTUNAMENTE. PRESENTE ARMANDO HERRERA BOTTA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.601.033 DE CALI Y MANIFESTO QUE ACEPTA EL PRESENTE PODER Y QUE LO EJERCITARA OPORTUNAMENTE.

Por Escritura Pública No. 3841 del 06 de octubre de 1997 Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 1997 con el No. 439 del Libro V, CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES MIGUEL ANTONIO ENCIÑO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.353.081 DE BOGOTÁ, ARMANDO HERRERA BOTTA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 16.601.033 DE CALI Y JORGE HERRERA BARONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 10.719 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FANALCA S.A., CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN Y EJECUTEN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL CONTRATO CELEBRADO EL 2 DE NOVIEMBRE DE 1993 CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO. LOS APODERADOS ESTARAN FACULTADOS PARA CELEBRAR Y EJECUTAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 2.1. CONTRATAR EL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO URBANO EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS PREVIA CONSULTA CON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE FANALCA S.A. 2.2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A FANALCA S.A. FRENTE A TERCEROS, FRENTE A CUALQUIER CORPORACION O ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, Y A SUS ORGANIZACIONES VINCULADAS O ADSCRITAS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES QUE TENGAN QUE VER CON EL DESARROLLO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO CULTURAL DE

Página: 10 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2967 del 17 de agosto de 2001 Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001 con el No. 191 del Libro V, CONFIEREN PODER GENERAL A LOS SEÑORES HORACIO ENRIQUE TUNIGA BARBOSA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 9.082.603 Y PASAPORTE NRO. CC0892603 Y FERNANDO REYES MAHECHA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.051.863 DE BOGOTÁ Y PASAPORTE NRO. CC09051863 PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES COMO ADMINISTRADORES DE FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SUCURSAL VENEZUELA LA CUAL QUEDA INSCRITA EN LA OFICINA DEL REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO CARABOBO, BAJO EL NO. 67, TOMO 25-A, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2001, PUEDAN EJECUTAR DE MANERA SEPARADA O CONJUNTA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE COMODATO CON ENSAMBLADORAS. 2. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA LA OPERACION DE LA PLANTA Y PARA EL ALOJAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA. 3. SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA EMPRESA. 4. SUSCRIBIR Y TRAMITAR PETICIONES, ACTUACIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES, SOLICITUDES Y RECURSOS QUE LA EMPRESA DEBA ADELANTAR ANTE LOS CORRESPONDIENTES ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL.

TODO LO ANTERIOR EN CUANTO TENGA QUE VER CON LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Por Escritura Pública No. 1036 del 17 de marzo de 2005 Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 2005 con el No. 63 del Libro V, CONFIEREN PODER ESPECIAL A LA DOCTORA CLAUDIA ARANGO ZUÑIGANO, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.31.898.420 DE CALI PARA SUSCRIBIR DOCUMENTOS Y TITULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES CREDITICIAS QUE EFECTUE LA SOCIEDAD.

Por Escritura Pública No. 1890 del 25 de junio de 2013 Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2013 con el No. 71 del Libro V, Confieren poder a la doctora ANA CECILIA GARCÉS VALENCIA, mayor y vecina de Cali, identificada la cédula de ciudadanía No. 49.741.325 de Valledupar, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 62.380 del consejo superior de la judicatura, para que en forma individual o conjunta representen a FANALCA S.A., ante los funcionarios de la rama judicial del poder público o ante funcionarios de cualquier entidad de cualquier naturaleza, en toda clase de actuaciones y procesos, con facultad para conciliar, absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten en procesos civiles, penales, laborales, administrativos, policivos y de cualquier naturaleza, quedando autorizados para recibir las notificaciones y las citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FANALCA S.A. quedará válida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que aquí se designan y en virtud de la presente autorización.

Página: 12 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 4048 del 08 de noviembre de 2019 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2019 con el No. 145 del Libro V, Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO identificada con cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali y manifestó: PRIMERO.- Que en el presente instrumento obra en calidad de Representante Legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., SEGUNDO.- Que obrando en tal carácter por medio del presente instrumento confiere Poder General a MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.603.274 de Cali, para que represente a la FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., en todo tipo de procesos de contratación pública dentro del territorio colombiano ante las entidades estatales de orden nacional, departamental y municipal, incluyendo pero sin limitarse a establecimientos públicos, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y comerciales entidades descentralizadas, personas jurídicas en las que tenga participación el estado de manera directa o indirecta, así como los organismos o dependencias de estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos, bajo la legislación vigente y los portales de contratación respectivos. El apoderado cuenta con facultad para presentar y suscribir ofertas y sus anexos, efectuar lances de mejora de precios, notificarse, interponer recursos, efectuar peticiones, observaciones, suscribir contratos, suscribir las pólizas que se requieran, entregar los bienes objeto de la licitación y el contrato, suscribir consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, y en general efectuar y coordinar todo lo necesario para el desarrollo y ejecución en base de que el contrato nos sea adjudicado, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquel se designa y en virtud de la presente autorización leído este instrumento a los otorgantes, lo aprueban, aceptan y firman con el suscrito notario de todo lo cual dan fe.

Por Escritura Pública No. 412 del 13 de febrero de 2020 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020 con el No. 45 del Libro V, Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.958.420 de Cali, obrando como Representante Legal de FANALCA S.A. Manifestó: Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere poder a la señora MARTHA ISABEL NARVAEZ SIERRA, mayor y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.055.624 de Bogotá, para que en nombre de la sociedad que represento, suscriba todos los documentos de traspaso de vehículos, venta, inscripción y levantamiento de prenda radicado de cuenta, solicite certificados de tradición y libertad si fuere necesario, así como los demás documentos requeridos por las normas para dichos traspasos y operaciones con los vehículos que comercializa la empresa FANALCA S.A. ante todos los organismos de tránsito del país. SEGUNDO. Que la apoderada no tendrá facultad alguna para sustituir el presente poder.

Página: 13 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 733 del 05 de marzo de 2020 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2020 con el No. 54 del Libro V Compareció la doctora CLAUDIA ARANGO ZAMORANO, con cédula de ciudadanía no. 31.958.420, obrando como representante legal de FANALCA S.A. constituida por medio de la escritura pública no. 2453, domicilio Yumbo. PRIMERO: que por medio del presente instrumento público confiere poder general al doctor BERNARDO ANDRES AVILA GARCIA, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía no. 79781156, abogado en ejercicio con tarjeta profesional no. 104347 del Consejo Superior de la Judicatura y a la doctora ANA CECILIA GARCES VALENCIA, con cédula de ciudadanía no. 43741323, abogada en ejercicio con tarjeta profesional no. 62380 Consejo Superior de la Judicatura, para que en forma individual o conjunta, representen a FANALCA S.A., ante los funcionarios de la rama judicial del poder público o ante funcionarios de cualquier entidad de cualquier naturaleza en toda clase de actuaciones y procesos, con las facultades estipuladas en el artículo 77 del código general del proceso y en especial con facultades para conciliar, absorber directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten en procesos civiles penales, laborales, administrativos, policivos y de cualquier otra naturaleza, desistirse, transigir, sustituir y revocar poderes, quedando autorizados para recibir las notificaciones y las citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de representante legal de FANALCA S.A. será válida y legalmente hecha a través de los apoderados generales que aquí se designan y en virtud de la presente autorización. SEGUNDO: ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, consúl, oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos, participar como actor o demandado en cualquier otro concepto en toda clase de procesos o trámites. Se faculta a los apoderados para suscribir como apoderados o poderdantes, los documentos relacionados con los traspasos de vehículos automotores ante las autoridades de tránsito o centros integrados de movilidad SIM con relación a vehículos de propiedad de FANALCA S.A., que requieran ser vendidos o adquiridos, o cuyo traspaso se encuentre pendiente. TERCERO: tribunal de arbitramento para que sometan a decisión de árbitros amigables componedores o notario cualquier controversia conforme a la ley, para actuar en derecho o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento, firmen todo tipo de contratos con cláusula compromisoria con facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores.

Página: 14 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1311 del 24 de junio de 2020 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2020 con el No. 67 del Libro V Compareció la doctora Claudia Arango Zamorano, mayor y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.958.420, obrando como representante legal de FANALCA S.A., confiere poder general a la señora Lilliana Fernández Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.877.941 de Cali, para que en nombre de FANALCA S.A., celebre contratos de apertura de cuentas bancarias, así como para cancelar dichas cuentas realizar consignaciones, retiros, tramitar títulos de depósitos y similares, solicitar créditos, firmar pagarés, con facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones; recibir los dineros respectivos según las condiciones pactadas con las diferentes entidades financieras de Colombia y del exterior legalmente constituidas. Segundo: Para que suscriba documentos de solicitudes y modificaciones de obligaciones financieras en moneda nacional y extranjera, las cuales incluyen entre otras, créditos ordinarios en pesos, créditos de tesorería, sobregiro preferencial, crédito ordinario en moneda extranjera, créditos para capital de trabajo en moneda extranjera, giros financiados y cualquier otro tipo de crédito de moneda nacional o extranjera, operaciones de derivados, entendiéndose que dichos actos serán válidos y legalmente efectuados a través de la apoderada que aquí se designa y en virtud del presente poder. TERCERO: Solicite a favor de FANALCA S.A. tarjetas débito y crédito ante entidades bancarias, corporaciones del sector financiero, fundaciones, fondos de pensiones y al mismo tiempo para que retire tarjetas débito o crédito de dichas instituciones ya sean públicas, privadas con ánimo o sin ánimo de lucro, así como reclamar extractos de éstas. CUARTO: Librar, girar, sobregirar, aceptar, pagar, protestar, cancelar, descontar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor de contenido crediticio ante las diferentes entidades financieras de Colombia y del exterior legalmente constituidas como emitir, endosar cheques, pagarés, libranzas, y toda clase de documentos bancarios. Requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; constituir, retirar y cancelar depósitos, comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones y en general para que represente a FANALCA ante las entidades financieras de Colombia o del Exterior o instituciones de crédito en general, con cuales tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios.

Por Escritura Pública No. 2714 del 09 de octubre de 2020 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 112 del Libro V Compareció el doctor BERNARDO ANDRES AVILA GARCIA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.150, obrando como Representante Legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., sociedad constituida por medio de la escritura pública número 2.453 del 31 de mayo de 1958 de la notaría segunda de Cali, domiciliada en Yumbo, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual se adjunta para su protocolización y manifestó: PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General al señor JUAN CARLOS ESCOBAR BERMUDEZ mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía, número 79.960.564, para que en nombre de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. ejecute los siguientes

Página: 15 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: 1) Representar a la sociedad antes las autoridades tributarias de carácter nacional, departamental, distrital y Municipal en cualquier tipo de proceso, acción o actuación a que hubiere lugar, Desde su inicio y hasta su culminación. 2) Presentar y firmar todo tipo de declaraciones tributarias, incluidas las correcciones y las declaraciones Y extemporáneas. 3) Responder a las autoridades tributarias de carácter nacional, departamental, distrital o municipal todo tipo de requerimientos. 4) Presentar medios magnéticos e información exógena. 5) Adelantar todo tipo de trámites relacionados con la creación, actualización y cancelación del RUT. 6) Tramitar solicitudes de devolución de impuestos o de compensación de saldos. 7) otorgar poderes especiales relacionados con las actividades autorizadas en el presente poder. SEGUNDO: Que en virtud del presente poder, el señor JUAN CARLOS ESCOBAR BERMUDEZ podrá (representar a FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. ante las autoridades tributarias de carácter nacional, departamental, distrital y municipal en toda clase de actuaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FANALCA SA, será válida y legalmente hecha a través del Apoderado que aquí se designa y en virtud de la presente autorización.

Por Escritura Pública No. 2444 del 01 de julio de 2022 Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2022 con el No. 85 del Libro V, compareció el señor BERNARDO AVILA GARCIA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.781.156, obrando como Representante Legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., confiere Poder General al señor JACOBO ANGEL MARTINEZ, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.613.391, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 196.244 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., ante los funcionarios de la Rama Judicial del Poder Público o ante funcionarios de cualquier entidad de cualquier naturaleza en toda clase de actuaciones y procesos, con las facultades estipuladas en el artículo 77 del Código General del proceso y en especial con facultades para conciliar, absolver directamente o por medio de apoderado especial toda clase de interrogatorios y rendir testimonios que se decreten en procesos civiles, penales, laborales, administrativos, policivos y de cualquier otra naturaleza, desistirse, transigir, sustituir y revocar poderes, quedando autorizado para recibir las notificaciones y las citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal del representante legal de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. FANALCA S.A. será válida y legalmente hecha a través del apoderado general que aquí se designa y en virtud de la presente autorización. SEGUNDO: Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Consúl, oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos, participar como actor o demandado o en cualquier otro concepto en toda clase de procesos o trámites. Se faculta al apoderado para suscribir como apoderado o poderdante, los documentos relacionados con los traspasos de vehículos automotores ante las autoridades de tránsito o centros integrados de movilidad SIM con relación a vehículos de propiedad de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A., FANALCA S.A. que requieran ser vendidos o adquiridos, o cuyo traspaso se

Página: 16 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

encuentre pendiente. TERCERO: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: Para que someta a decisión de árbitros, amigables componedores o Notario cualquier controversia conforme a la ley, para actuar en derecho o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento, firme todo de tipo de contratos con cláusula compromisoria con facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores. CUARTO: METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para representar a FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., en cualquier mecanismo alternativo de solución de conflictos tipificado o no en la ley, con plenas facultades para conciliar, transar, discutir, acordar, designar representantes o cualquier acto necesario dentro de la solución de la controversia de cualquier índole.

Por Escritura Pública No. 714 del 17 de marzo de 2023, Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 52 del Libro V de confiere Poder General al señor JUAN CARLOS ESCOBAR BERNÚDEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.960.564, para que en nombre de la Sociedad pueda: PRIMERO: Suscribir ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y demás entidades aduaneras del territorio nacional que regulan las actividades de importación y exportación, todos los documentos relacionados con el diligenciamiento, presentación y actualización de productos, personal, consignatarios, agencias de aduana, agentes de carga, cuestionarios de seguridad, certificaciones y demás documentos que se requieran para que la Sociedad pueda realizar exportaciones, importaciones y demás actividades de comercio exterior, ante lo cual podrá utilizar el Módulo VUCE - MINCIT y demás aplicativos permitidos y avalados para estos fines. SEGUNDO: Suscribir a través de cualquier mecanismo permitido, bien sea por medio escrito, de manera electrónica o a través del mecanismo tecnológico de generación de códigos de seguridad (token), todos los poderes y demás documentos requeridos por cualquier entidad aduanera y que se ajuste a los criterios que para estos efectos aplique y que de manera específica este certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), que tendrán como finalidad la liberación de documentos, liberaciones de carga, actualizaciones aduaneras en todos los puertos de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Buenaventura, en los Aeropuertos de Cali, Medellín, Bogotá, Agentes Navieros, Agentes de Carga y demás entidades que lo requieran. TERCERO: Otorgar poderes especiales relacionados con las actividades autorizadas ante el prestatario y Turismo de Antinarcóticos de la Policía Nacional y demás entidades aduaneras de carácter nacional, departamental, distrital y municipal en toda clase de actuaciones, entendiéndose que la competencia de representante legal de la sociedad será válida y legalmente - a través del apoderado que aquí se designa en virtud de la presente autorización

Página: 17 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 6196 del 09/12/1977 de Notaría Segunda de Cali 24783 de 04/01/1978 Libro IX
E.P. 8173 del 23/12/1981 de Notaría Segunda de Cali 50385 de 31/12/1981 Libro IX
E.P. 6923 del 18/11/1982 de Notaría Segunda de Cali 50897 de 23/11/1982 Libro IX
E.P. 3849 del 28/05/1985 de Notaría Segunda de Cali 77313 de 20/06/1985 Libro IX
E.P. 6030 del 08/08/1986 de Notaría Segunda de Cali 87669 de 25/09/1986 Libro IX
E.P. 1659 del 12/05/1989 de Notaría Sexta de Cali 19164 de 16/06/1989 Libro IX
E.P. 3769 del 13/12/1989 de Notaría Sexta de Cali 24607 de 22/12/1989 Libro IX
E.P. 860 del 12/03/1991 de Notaría Sexta de Cali 39840 de 07/05/1991 Libro IX
E.P. 2430 del 01/06/1993 de Notaría Sexta de Cali 60791 de 03/06/1993 Libro IX
E.P. 3176 del 12/07/1993 de Notaría Sexta de Cali 67983 de 13/07/1993 Libro IX
E.P. 3675 del 15/06/1995 de Notaría Sexta de Cali 6721 de 22/08/1995 Libro IX
E.P. 5106 del 14/11/1995 de Notaría Sexta de Cali 9254 de 17/11/1995 Libro IX
E.P. 5232 del 20/11/1995 de Notaría Sexta de Cali 9435 de 23/11/1995 Libro IX
E.P. 5715 del 15/12/1995 de Notaría Sexta de Cali 10118 de 18/12/1995 Libro IX
E.P. 4976 del 17/12/1996 de Notaría Sexta de Cali 9457 de 19/12/1996 Libro IX
E.P. 3320 del 03/09/1997 de Notaría Sexta de Cali 6512 de 08/09/1997 Libro IX
E.P. 3775 del 02/10/1997 de Notaría Sexta de Cali 7285 de 06/10/1997 Libro IX
E.P. 209 del 24/01/2000 de Notaría Sexta de Cali 532 de 27/01/2000 Libro IX
E.P. 4056 del 29/09/2000 de Notaría Sexta de Cali 7347 de 30/10/2000 Libro IX
E.P. 755 del 02/03/2001 de Notaría Sexta de Cali 1530 de 07/03/2001 Libro IX
E.P. 1087 del 24/03/2004 de Notaría Sexta de Cali 3619 de 30/03/2004 Libro IX
E.P. 2467 del 18/06/2004 de Notaría Sexta de Cali 6903 de 24/06/2004 Libro IX
E.P. 2650 del 30/06/2004 de Notaría Sexta de Cali 7317 de 06/07/2004 Libro IX
E.P. 5029 del 30/11/2004 de Notaría Sexta de Cali 13052 de 06/12/2004 Libro IX
E.P. 5220 del 17/12/2004 de Notaría Sexta de Cali 13652 de 21/12/2004 Libro IX
E.P. 6488 del 19/12/2005 de Notaría Segunda de Cali 14417 de 23/12/2005 Libro IX
E.P. 231 del 30/01/2006 de Notaría Sexta de Cali 1280 de 01/02/2006 Libro IX
E.P. 481 del 14/02/2007 de Notaría Sexta de Cali 1766 de 15/02/2007 Libro IX
E.P. 2051 del 30/04/2008 de Notaría Sexta de Cali 5135 de 13/05/2008 Libro IX
E.P. 3544 del 21/10/2009 de Notaría Trece de Cali 12729 de 05/11/2009 Libro IX
E.P. 1437 del 20/05/2010 de Notaría Trece de Cali 5907 de 21/05/2010 Libro IX
E.P. 3731 del 19/11/2010 de Notaría Trece de Cali 13551 de 22/11/2010 Libro IX
E.P. 3971 del 13/12/2011 de Notaría Trece de Cali 15262 de 14/12/2011 Libro IX
E.P. 2155 del 09/08/2012 de Notaría Trece de Cali 9716 de 14/08/2012 Libro IX
E.P. 1452 del 09/07/2020 de Notaría Sexta de Cali 9137 de 29/07/2020 Libro IX
E.P. 1327 del 20/04/2021 de Notaría Sexta de Cali 9512 de 30/04/2021 Libro IX
E.P. 4195 del 02/11/2021 de Notaría Sexta de Cali 19805 de 04/11/2021 Libro IX
E.P. 5173 del 13/12/2022 de Notaría Sexta de Cali 22699 de 22/12/2022 Libro IX
E.P. 463 del 27/02/2023 de Notaría Sexta de Cali 3785 de 02/03/2023 Libro IX

Página: 19 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3402 del 09 de octubre de 2023, Notaría Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2023 con el No. 179 del Libro V PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder general al señor JUAN GABRIEL MORENO MEJIA, con cédula de ciudadanía No. 80.843.175, para que en nombre de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., celebre contratos de apertura de cuentas bancarias, así como para cancelar dichas cuentas, realizar consignaciones, retiros, tramitar títulos de depósitos y similares, solicitar créditos, firmar pagares, con facultad de estipular tipo de interés, plazo y demás condiciones; recibir los dineros respectivos según las condiciones pactadas con las diferentes Entidades Financieras de Colombia y del exterior legalmente constituidas. SEGUNDO: Para que suscriba documentos de solicitudes y modificaciones de obligaciones financieras en moneda nacional y extranjera, las cuales incluyen entre otras, créditos ordinarios en pesos, créditos de tesorería, sobregiro preferencial, crédito ordinario en moneda extranjera, créditos para capital de trabajo en moneda extranjera, giros financiados y en cualquier otro tipo de crédito de moneda nacional o extranjera, operaciones de derivados, entendiéndose que dichos actos serán válidos y legalmente efectuados a través del apoderado que aquí se designa en virtud del presente poder. TERCERO: Solicite a favor de FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., tarjetas débito y crédito ante entidades bancarias, corporaciones del sector financiero, fondos de pensiones y al mismo tiempo para que retire tarjetas débito o crédito de dichas instituciones ya sean públicas, privadas con ánimo o sin ánimo de lucro, así como reclamar estratos de estas. CUARTO: Liberar, girar, sobregirar, aceptar, pagar, protestar, cancelar, descontar letras de cambio, pagares, cheques o cualquier otro título valor de contenido crediticio ante las diferentes Entidades Financieras de Colombia y del exterior legalmente constituidas, así como emitir, endosar cheques, pagares, libranzas, y toda clase de documentos bancarios. Requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase, constituir, retirar y cancelar depósitos, comprar, vender, pagar y cancelar valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; y en general para que represente FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A., ante las entidades financieras de Colombia o del exterior o instituciones de créditos en general, con los cuales tengan o lleguen a tener operaciones o negocios bancarios, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5417 del 14/11/1958 de Notaría Segunda de Cali	18513 de 25/11/1958
E.P. 837 del 27/02/1965 de Notaría Segunda de Cali	29230 de 03/03/1965
E.P. 3498 del 10/07/1967 de Notaría Segunda de Cali	34158 de 02/08/1967
E.P. 7163 del 28/12/1967 de Notaría Segunda de Cali	35230 de 18/01/1968
E.P. 3279 del 26/06/1969 de Notaría Segunda de Cali	35675 de 07/07/1969
E.P. 7734 del 31/12/1969 de Notaría Segunda de Cali	39257 de 22/01/1970
E.P. 8499 del 30/12/1970 de Notaría Segunda de Cali	42316 de 14/01/1971
E.P. 525 del 10/02/1971 de Notaría Segunda de Cali	42520 de 17/02/1971

Página: 18 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBYS2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ABRIL DE 1997
INSCRIPCIÓN: 18 DE ABRIL DE 1997 NRO. 2805 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE AGOSTO DE 1998
INSCRIPCIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998 NRO. 6848 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE ENERO DE 1999
INSCRIPCIÓN: 06 DE ABRIL DE 1999 NRO. 2343 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 07 DE MAYO DE 2015
INSCRIPCIÓN: 20 DE MAYO DE 2015 NRO. 6986 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
INSCRIPCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2017 NRO. 16551 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ : FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A. SIGLA: FANALCA S.A.
NIT: 890301386-1
DOMICILIO : YUMBO
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

SUBORDINADA : CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P.

NIT: NO REPORTA

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

OBJETO PRINCIPAL : ES EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.

Página: 20 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POR POSEER MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA

SUBORDINADA: METALSUR S.A.

NIT: NO REPORTA

DOMICILIO: CALOTO (CAUCA)

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO PRINCIPAL: MANUFACTURA, COMPRA, VENTA Y ENSAMBLE DE PARTES DE ACERO Y OTROS MATERIALES METÁLICOS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE EL 92% DE SU CAPITAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE AGOSTO DE 1998
INSCRIPCIÓN: 08 DE SEPTIEMBRE DE 1998 NRO. 6243 LIBRO 9

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

NIT: 890301886-1

DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO PRINCIPAL: ENTRE OTROS CONSISTE EN LA MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS. EL APOORTE DE CAPITAL, DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEA INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

SUBORDINADA: CIUDAD LIMPIA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

NIT: NO REPORTA

DOMICILIO: CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL

OBJETO PRINCIPAL: ES EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ASEO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE EL 69.99% DE SU CAPITAL.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2009 NRO. 9054 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
INSCRIPCIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2016 NRO. 15181 LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.

NIT: 890301886-1

DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

Página: 21 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBSIDIARIA: ECOTRANS S.A.

NIT: NO REPORTA

DOMICILIO: BOGOTÁ

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL TRANSPORTE TERRESTRE, FLUVIAL Y AÉREO DE TODA CLASE DE MERCANCÍA, EN CUALQUIER MODALIDAD.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. POSEE MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE JULIO DE 2009
INSCRIPCIÓN: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 NRO. 10461 LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017
INSCRIPCIÓN: EL 26 DE OCTUBRE DE 2017 NRO. 16550 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA

NIT: 890.301.886-1

DOMICILIO: YUMBO

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS.

SUBORDINADA: CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

NIT: NO REPORTA

DOMICILIO: BOGOTÁ

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

PRESUPUESTO: POR POSEER MÁS DEL 50% DEL CAPITAL DE LA SUBORDINADA.

LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2009

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE JUNIO DEL 2010
INSCRIPCIÓN: 06 DE JULIO 2010 NRO. 8053 LIBRO IX,

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Página: 22 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTROLANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.

NIT: 890301886-1

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

DOMICILIO: YUMBO, VALLE

ACTIVIDAD: MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCIÓN, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERÍAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLCOS, TANQUES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA; MANUFACTURA, ENSAMBLE COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS; LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS; EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS; ASesorar, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS O EN TODAS ELLAS; ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, MERCADEO, INFORMÁTICA, PRODUCCIÓN, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERÍA; APOORTE DE CAPITAL DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS; LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL EN ACCIONES, TÍTULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSÁTIL; GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS; COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EN GENERAL DE BIENES O PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO; EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACIÓN Y COBRO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA; DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCIONES DE TODO TIPO, ENTRE ELLAS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS; DESARROLLAR PROYECTOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE TODAS LAS OBRAS O CONTRATAR CON OTRAS SU EJECUCIÓN; COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO; LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VINOS Y LICORES; SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACIÓN AL CLIENTE, SEGURIDAD FÍSICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, GESTIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN ANTES MENCIONADOS.

CONTROLADA: CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P.

NIT: 900167590-6

DOMICILIO: NEIVA, HUILA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA OPERACIÓN ESPECIALIZADA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, BARRIDO Y LIMPIEZA, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Página: 23 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, HABIDA CUENTA DE QUE DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2007 Y A LA FECHA, FANALCA S.A. I) POSEE INDIRECTAMENTE EL 99.99% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P., REPRESENTADO EN ACCIONES ORDINARIAS DE DICHA SOCIEDAD, DADO QUE LAS SOCIEDADES ACCIONISTAS CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., QUE CONJUNTAMENTE POSEEN EL 99.99% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA SON FILIALES DE FANALCA S.A., Y II) TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEGIR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIUDAD LIMPIA DEL HUILA S.A. E.S.P. ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE Y CONJUNTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE AGOSTO DE 2013
INSCRIPCIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2013 No. 9640 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FANALCA S.A.

DOMICILIO: YUMBO (VALLE DEL CAUCA)

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

NIT: 890301886-1

ACTIVIDAD: ENTRE OTROS, CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS.

SUBSIDIARIA: ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P.

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

NIT: 900556332-1

ACTIVIDAD: ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, INCLUIDAS TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INHERENTES, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL E INCLUSIVE FUERA DEL MISMO, LO CUAL INCLUYE FRENTE A TODO TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TODO TIPO O CLASE DE USUARIOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECOLECCIÓN, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED, POMA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DEL SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN ÁREAS PRIVADAS INTERNAS Y ÁREAS COMUNES INTERNAS DE TALES INMUEBLES, Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE ACUERDO CON LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, FANALCA S.A., OSENTA LA CALIDAD DE CONTROLANTE Y ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P., ES A SU VEZ ES SUBSIDIARIA POR LAS SIGUIENTES CAUSALES: I) POR SER CONTROLANTE DE LAS SOCIEDADES QUE POSEEN EL 99.99% EL CAPITAL DE ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P., II) POR TENER LA POSIBILIDAD DE ELEGIR LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y III) POR TENER A TRAVÉS DE SUS FILIALES LOS DERECHOS E EMITIR LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE FANALCA S.A. Y CONJUNTAMENTE A

Página: 24 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRAVÉS DE SUS FILIALES.

LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2012, FECHA EN LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SUBSIDIARIA ECOLIMPIA S.A.S. E.S.P.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 2015
INSCRIPCIÓN: 17 DE JULIO DE 2015 No. 17379 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL

CONTROLANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.
NIT: 890.301.886-1
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
DOMICILIO: YUMBO, VALLE

ACTIVIDAD: MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES DE ACERO U OTROS MATERIALES; MANUFACTURA, ENSAMBLE, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCIÓN, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERÍAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLUCOS, TANQUES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA; MANUFACTURA, ENSAMBLE COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS; LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS; EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES; MANUFACTURA, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESECHOS; ASESORAR, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS O EN TODAS ELLAS: ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, MERCADO, INFORMÁTICA, PRODUCCIÓN, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERÍA; APOYO DE CAPITAL DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS; LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL EN ACCIONES, TÍTULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSÁTIL; GARANTIZAR CON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS; COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EN GENERAL DE BIENES O PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO; EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACIÓN Y CORRO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA; DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO, ENTRE ELLAS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS; DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE PLANES DE CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES Y CONSTRUIR TODAS Y CADA UNA DE ESTAS OBRAS O CONTRATAR CON OTRAS SU EJECUCIÓN; COMPRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO; LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VINOS Y LICORES;

Página: 25 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBORDINADA: F. AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.
NIT: 900.113.211-8
DOMICILIO: BOGOTÁ D.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CONSISTE EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONJUNTO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO Y DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

PRESUPUESTO DE CONTROL: DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995, CONSTA QUE FANALCA S.A. ES MATRIZ DE LA SOCIEDAD F. AMBIENTAL S.A.S. E.S.P. POR POSEER EN LA MISMA MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL (ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE MARZO DE 2017
INSCRIPCIÓN: 24 DE MARZO DE 2017 No. 4500 DEL IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: FANALCA S.A.
NIT: 890.301.886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA.

SUBORDINADA: SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S.
NIT: 900564324-5
DOMICILIO: MEDELLÍN
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL: CONSISTE EN CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ALIMENTADORES AL SIT-VA EN LA CUENCA NÚMERO 6, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN 1 DE 2012 DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ.

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA S.A. ES MATRIZ DE LA SOCIEDAD SISTEMA ALIMENTADOR ORIENTAL S.A.S. POR POSEER MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL.

LA SITUACIÓN DE CONTROL SE CONFIGURÓ A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016

Página: 27 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACIÓN AL CLIENTE, SEGURIDAD FÍSICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, GESTIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN ANTES MENCIONADOS.

CONTROLADA: CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P.
NIT: 900.674.866-8
DOMICILIO: NEIVA-HUILA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, INCLUIDAS TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS E INHERENTES, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, E INCLUSIVE, FUERA DEL MISMO, LO CUAL INCLUYE, FRENTE A TODO TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y TODO TIPO O CLASE DE USUARIOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS: LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE RECOLECCIÓN, HARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, APROVECHAMIENTO, CORTE DE CÉSPED, PODE DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE ASEO; LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN ÁREAS PRIVADAS INTERNAS Y ÁREAS COMUNES INTERNAS DE TALES INMUEBLES; Y, EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CON EL OBJETO SOCIAL.

PRESUPUESTOS QUE DAN LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: NUMERALES 1° Y 2° DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, HABIDA CUENTA DE QUE DESDE EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y A LA FECHA, FANALCA S.A. I) POSEE INDIRECTAMENTE EL 55% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA NEIVA S.A. E.S.P., REPRESENTADO EN ACCIONES ORDINARIAS DE DICHA SOCIEDAD, DADO QUE LAS SOCIEDADES ACCIONISTAS CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P. Y CIUDAD LIMPIA S.A. E.S.P., QUE CONJUNTAMENTE POSEEN EL 55% DEL CAPITAL SOCIAL DE CIUDAD LIMPIA NEIVA SON FILIALES DE FANALCA S.A.; Y II) TIENE LA POSIBILIDAD DE ELEJIR A LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CIUDAD LIMPIA DEL NEIVA S.A. E.S.P., ESTE CONTROL SE EJERCE DE MANERA INDIRECTA POR PARTE DE LA SOCIEDAD CONTROLANTE Y CONJUNTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015
INSCRIPCIÓN: 11 DE DICIEMBRE DE 2015 No. 23681 DEL IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL

MATRIZ: FANALCA S.A.
NIT: 890.301.886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL DESARROLLO DE

Página: 26 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento: Documento Privado del 31 de agosto de 2021
Inscripción: 28 de septiembre de 2021 No. 17499 del Libro IX

Consta La Situación De Control:

Controlante: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Número de Identificación: 820301886-1
Domicilio: Yumbo
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de partes de acero u otros materiales; manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques; manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica; manufactura, ensamble compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos; la extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos; explotación producción, procesamiento y comercialización de recursos forestales; manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado; la prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos; asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: administración, finanzas, mercado, informática, producción, ventas, contabilidad e ingeniería; aporte de capital de industria o de otros bienes apreciables en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, financieras, de servicios, agropecuarias, manufacturadoras, mineras y de servicios públicos; la inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil; garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros; comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de bienes o productos que tengan que ver con el sector agropecuario; ejecutar actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales; desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra; desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellas el de vivienda, locales comerciales y recreativos; desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otras su ejecución; compra y venta de bienes inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo; la importación, comercialización y distribución de vinos y licores; suscribir y ejecutar contratos de concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados.

Subordinada: CENTRO DE GESTIÓN SOSTENIBLE SAS. E.S.P. (en adelante "CGS")
Página: 28 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nit: 901483038-1
Domicilio: Mosquera, Cundinamarca
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Celebrar, ejecutar y realizar contratos, convenios, concesiones, alianzas y/o operaciones con terceros, sean o no prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el sector de gestión integral de residuos sólidos.

Fecha de Configuración: 16 de abril de 2021

Presupuesto De Control: Numerales 1° y 2° del artículo 261 del Código de Comercio, modificado por el artículo 27 de la Ley 222 de 1995, habida cuenta de que desde el 16 de abril de 2021 y a la fecha, FANALCA (I) posee indirectamente el 51,5989% del capital social de CGS, dado que las sociedades accionistas Ecotrans S.A., F. Ambiental SAS. E.S.P. y Ciudad Limpia S.A. E.S.P., que conjuntamente poseen el 54% del capital social de CGS, son filiales de FANALCA; y (II) tiene la posibilidad de elegir a la mayoría de los miembros de la junta directiva de CGS. Este control se ejerce de manera indirecta por parte de la sociedad controlante y conjuntamente a través de sus filiales.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2018
INSCRIPCIÓN: 02 DE AGOSTO DE 2018 NO.13042 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO: YUMBO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CONSISTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA,

SUBORDINADA: FN BUSES S.A.S.
NIT: 901.196.866-0
DOMICILIO: BOGOTÁ
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO: CUYO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTRAS, CONSISTE EN REALIZAR LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, ATENCIÓN, MATERIALES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE

PRESUPUESTO DE CONTROL: FANALCA ES MATRIZ DE FN BUSES S.A.S POR POSEER EN LA MISMA MÁS DEL 50% DE SU CAPITAL (ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 5 DE JULIO DE 2018

Página: 29 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
INSCRIPCIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 NO. 18056 DEL LIBRO IX.

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S FANALCA S.A.
NIT: 890301886-1
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL: CUYO OBJETO SOCIAL ES (I) LA MANUFACTURA COMRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES DE ACERO U OTRAS MATERIALES. (II) LA MANUFACTURA, ENSAMBLE COMRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DE TRACCIÓN, DE SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS Y DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS COMO CARROCERÍAS, CAJAS COMPACTADORAS, VOLEOS, TANQUES. (III) LA MANUFACTURA, COMRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TUBERÍA METÁLICA (IV) LA MANUFACTURA, ENSAMBLE COMRA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE FUERZA MOTRIZ Y SUS ACCESORIOS Y REPUESTOS (V) LA EXTRACCIÓN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS. (VI) LA EXPLOTACIÓN PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE RECURSOS FORESTALES (VII) LA MANUFACTURA, COMRA, VENTA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TEXTILES, CONFECCIONES Y CALZADO (VIII) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE RECOLECCIÓN MANEJO, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE DESCHOS. (IX) PREPARAR, ASESORAR, OPERAR PROYECTOS EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS O EN TODAS ELLAS: ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, MERCADO, INFORMÁTICA, PRODUCCIÓN, VENTAS, CONTABILIDAD E INGENIERÍA. (X) EL APOORTE DE CAPITAL DE INDUSTRIA O DE OTROS BIENES APRECIABLES EN DINERO EN SOCIEDADES COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, SEAN INDUSTRIALES, FINANCIERAS, DE SERVICIOS, AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, MINERAS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS. (XI) LA INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL EN ACCIONES, TÍTULOS, BONOS Y CUALQUIER OTRO VALOR BURSÁTIL. (XII) GARANTIZAR DON SU FIRMA Y SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN UNÁNIME DE LA JUNTA DIRECTIVA. (XIII) LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMRA Y VENTA DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS, DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y EN GENERAL DE TODOS LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL SECTOR AGROPECUARIO. (XIV) EJECUTAR TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, FACTURACIÓN Y COBRO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. (XV) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE AUTOMOTOR O CUALQUIER OTRA. (XVI) DESARROLLAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PLANES DE CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO, ENTRE ELLOS EL DE VIVIENDA, LOCALES COMERCIALES Y RECREATIVOS. (XVII) DESARROLLAR PROYECTOS DE TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN INCLUYENDO URBANIZACIONES Y CONSTRUIR TODAS Y CADA UNA DE ESTAS OBRAS O CONTRATAR CON OTROS SU EJECUCIÓN. (XVIII) COMRA Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y DESARROLLAR PLANES DE VENTA DE VIVIENDA DE TODO TIPO. (XIX) LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VINOS Y LICORES EN GENERAL. (X) SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN UNIFICADO, RECAUDO, INFORMACIÓN AL CLIENTE, SEGURIDAD FÍSICA, PUBLICIDAD, REDES DE COMUNICACIONES, INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA, GESTIÓN Y CONTROL DE OPERACIONES DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO, O ASOCIARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 PARA PRESENTAR PROPUESTAS CON EL OBJETO DE CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN ANTES MENCIONADOS. (XI) REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. (XII) PRESTAR LOS SERVICIOS DE

Página: 30 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSULTORÍA EN SERVICIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE VIVIENDA, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO FUERE ACONSEJABLE; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR COMPANÍAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TORNAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTAS, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSOLVERLAS, ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN Y EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVOS O FINANCIEROS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIDA A FIN CON EL OBJETO SOCIAL Y TODOS AQUELLOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLAS POR LA COMPAÑIA.

SUBORDINADA: FN BUSES ZONAL S.A.S.
NIT: 901323842-1
DOMICILIO: BOGOTÁ

NACIONALIDAD: COLOMBIANA
OBJETO SOCIAL: TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: (I) REALIZAR LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, ATENCIÓN, MATERIALES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, (U) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PUDIENDO SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO (FORMATOS, ANEXOS, PODERES, ACTAS, GARANTÍAS, ETC.) O REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO RELACIONADO CON SU PARTICIPACIÓN EN LAS MISMAS; (III) INCORPORAR SOCIEDADES O ADQUIRIR ACCIONES EN ÉSTAS O PARTICIPAR EN SU CAPITAL ACCIONARIO; (IV) PARTICIPAR EN Y/O CONSTITUIR LA CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA PLURAL, TALES COMO CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA; (V) SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, INCLUYENDO CONTRATOS ESTATALES; TALES COMO CONCESIONES, OBRAS PÚBLICAS, PROVISIÓN O SUMINISTRO, ENTRE OTROS; (VI) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD MERCANTIL O CIVIL LÍCITA, Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

PRESUPUESTO DE CONTROL: CONSIDERANDO QUE DESDE ESA FECHA ES PROPIETARIA DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO EN LA SOCIEDAD.
POR CONSIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 222 DE 1995.

Documento: Documento privado del 21 de febrero de 2022
Inscripción: 28 de febrero de 2022 NO.3314 del libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Nit: 890.301.886-1

Página: 31 de 38



Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200
CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Yumbo
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 1) La manufactura, compra, venta distribución y comercialización de artes de acero u otros materiales. 2) La manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques. 3) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica. 4) La manufactura, ensamble, compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos. 5) La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento y de mecánica en general para todo tipo de vehículos automotores y de tracción. 6) La extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. 7) La explotación, producción, procesamiento y comercialización de todo tipo de recursos forestales. 8) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado. 9) La prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos. 10) Preparar, asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: Ingeniería, Finanzas, Mercado, Informática, Producción, Ventas, Contabilidad e Ingeniería. 11) El aporte de capital, de industria o de otros bienes apreciables en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, financieras, de Servicios, Agropecuarias, Manufacturadas, Mineras y de servicios públicos. 12) La inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil. 13) Garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros, previa autorización unánime de la Junta Directiva. 14) La comercialización, distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de todos los bienes y productos que tengan que ver con el sector agropecuario. 15) Ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, así como de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. 16) El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra. 17) Desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellos el de vivienda, locales comerciales y recreativos; 18) Desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo Urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución. 19) Compra y Venta de Bienes Inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo. 20) La importación, comercialización y distribución de vinos y licores en general. 21) Suscribir y Ejecutar Contratos de Concesión de sistemas de información unificado, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados. 22) Realizar estudios, diseño y construcción de proyectos de infraestructura. 23) Prestar los servicios de consultoría en servicios básicos de ingeniería, proyectos de infraestructura y de vivienda.

Controlada: PROGRESER SA. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.
Nit: 901562112-6
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana

Página: 32 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Constituyen el objeto social de la sociedad todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad y autorizados para las compañías de financiamiento de acuerdo con las normas legales que le son aplicables. En desarrollo de su objeto y con sujeción a las restricciones y limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podrá realizar todas las actividades que las normas autoricen a las sociedades de su especie y efectuar las inversiones que le estén permitidas. La sociedad podrá realizar en desarrollo de objeto social, además de las actividades propias de las compañías de financiamiento, todos los actos y/o contratos relacionados con la ejecución de este y los que tengan por finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

Presupuesto de control: Fanalca S.A. posee directamente el 51% del capital social de Progreser S.A. Compañía de Financiamiento.

Fecha de configuración situación de control: 24 de enero de 2022.

Documento: Documento Privado del 17 de Julio de 2023
Inscripción: 21 de Septiembre de 2023 No. 18115 del libro IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

Controlante: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Nit.: 890.301.885-1

Domicilio: Yumbo, Valle del Cauca

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 1) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de artes de acero u otros materiales. 2) La manufactura, ensamble, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos automotores y de tracción, de sus accesorios y repuestos y de elementos complementarios como carrocerías, cajas compactadoras, volcos, tanques. 3) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de tubería metálica. 4) La manufactura, ensamble, compra, venta y comercialización de productos de fuerza motriz y sus accesorios y repuestos. 5) La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento y de mecánica en general para todo tipo de vehículos automotores y de tracción. 6) La extracción, procesamiento y comercialización de recursos hidrobiológicos. 7) La explotación, producción, procesamiento y comercialización de todo tipo de recursos forestales. 8) La manufactura, compra, venta, distribución y comercialización de textiles, confecciones y calzado. 9) La prestación de servicios técnicos de recolección, manejo, tratamiento y reciclaje de desechos. 10) Preparar, asesorar, operar proyectos en cualquiera de las siguientes áreas o en todas ellas: Administración, Finanzas, Mercadeo, Informática, Producción, Ventas, Contabilidad e Ingeniería. 11) El aporte de capital, de industria o de otros bienes apreciados en dinero en sociedades comerciales de cualquier tipo, sean industriales, financieras, de Servicios, Agropecuarias, Manufactureras, Mineras y de servicios públicos. 12) La inversión y administración de capital en acciones, títulos, bonos y cualquier otro valor bursátil. 13) Garantizar con su firma y sus bienes obligaciones de terceros, previa autorización unánime de la Junta Directiva. 14) La comercialización,

Página: 33 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

distribución, compra y venta de animales y sus productos, de productos agrícolas y en general de todos los bienes y productos que tengan que ver con el sector agropecuario. 15) Ejecutar todas las actividades relacionadas con la construcción, operación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento de la eficiencia, facturación y cobro de sistemas de producción, tratamiento, transporte y distribución de agua potable, así como de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. 16) El desarrollo de actividades relacionadas con la explotación económica del servicio público de transporte urbano masivo de pasajeros en la modalidad de transporte automotor o cualquier otra. 17) Desarrollar directa o indirectamente planes de construcción de todo tipo, entre ellos el de vivienda, locales comerciales y recreativos. 18) Desarrollar proyectos de todo tipo de construcción incluyendo Urbanizaciones y construir todas y cada una de estas obras o contratar con otros su ejecución. 19) Compra y Venta de Bienes Inmuebles y desarrollar planes de venta de vivienda de todo tipo. 20) La importación, comercialización y distribución de vinos y licores en general. 21) Suscribir y Ejecutar Contratos de Concesión de sistemas de información unificada, recaudo, información al cliente, seguridad física, publicidad, redes de comunicaciones, integración tecnológica, gestión y control de operaciones de sistemas de transporte masivo, o asociarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 para presentar propuestas con el objeto de celebrar los contratos de concesión antes mencionados. 22) Realizar estudios, diseño y construcción de proyectos de infraestructura. 23) Prestar los servicios de consultoría en servicios básicos de ingeniería, proyectos de infraestructura y de vivienda.

Controlada: INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECÁNICAS S.A.S.
Nit.: 900.131.528-3

Domicilio: Dosquebradas, Risaralda

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Producir, manufacturar, distribuir y comercializar pintura, partes metalmeccánicas, partes, repuestos y accesorios de vehículos automotores y de tracción y procesos de pintura industrial. Así como el desarrollo de cualquier actividad lícita en Colombia y en el exterior.

Presupuesto de Control: PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: La situación de control se sustenta en el numeral 1° del Artículo 261 del Código de Comercio, modificado por el Artículo 27 de la Ley 222 de 1995, habida cuenta de que desde el 26 de junio de 2023, FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. adquirió el 51% del capital social de INDUSTRIA DE PINTURAS Y PARTES METALMECÁNICAS S.A.S.

Fecha de Configuración de la Situación de Control: 26 de Junio de 2023.

Página: 34 de 38



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3091
Actividad secundaria Código CIIU: 4511
Otras actividades Código CIIU: 2920
Otras actividades Código CIIU: 4541

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Matrícula No.: 6732-2
Fecha de matrícula: 05 de abril de 1972
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 31 A - 80 ACOPI
Municipio: Yumbo

Nombre: AUTOCEIRA
Matrícula No.: 418755-2
Fecha de matrícula: 12 de enero de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 1 # 45 A - 40
Municipio: Cali



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 01/11/2023 08:08:59 am

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XB92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AUTOCEIRA SUR
Matrícula No.: 692741-2
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 18 No. 106 46
Municipio: Cali

Nombre: SERVICIO AUTOCEIRA
Matrícula No.: 701550-2
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 1 No. 45A 40
Municipio: Cali

Nombre: AUTOCEIRA CHIPICHAPE
Matrícula No.: 842566-2
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: AV 6A BIS No. 35 N100
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICACIONES ESPECIALES

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 1984 NÚMERO 1353 DEL LIBRO XII
Empresario: PEARODY GALION
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1984 NÚMERO 1369 DEL LIBRO XII
Empresario: HONDA MOTOR CO. LTDA.
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 81 DEL LIBRO XII
Empresario: GALION SOLID WAETE EQUIPMENT, INC
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

Acto: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL
Inscripción: 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 1995 NÚMERO 95 DEL LIBRO XII
Empresario: HONDA MOTOR CO. LTD.
Agente: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES FANALCA S.A.
Territorio: COLOMBIA
Duración: NO REPORTA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,477,509,853,331

Recibo No. 8920106, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08230XBY92

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU:3091

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión a la Contratación
ACTA DE TERMINACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL

ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 109824 DE 23 DE MAYO DE 2023,
CONTRATO No. 1818 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y
AUTOMAYOR S.A.

INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

NUMERO ORDEN DE COMPRA		109824 DE 2023			
NUMERO DE CONTRATO		1818 DE 2023			
CLASE	SUMINISTRO DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE BIENES	COMPRAVENTA	OTRO	
			X		
CONTRATISTA (PROVEEDOR)		FANALCA S.A.			
OBJETO:		ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META			
NOMBRE DEL SUPERVISOR - FECHA DESIGNACION (Todos los que haya tenido, empezando por el vigente)		ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES 24 DE MAYO DE 2023			
CONDICIONES INICIALES					
VALOR DE ORDEN DE COMPRA		\$ 125.634.303.00			
FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA:		23 DE MAYO 2023			
FECHA VENCIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:		25 DE AGOSTO DE 2023			
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:		VEHICULO III			
FECHA ACTA DE INICIO:		10 DE AGOSTO 2023			
MODIFICACIONES					
ID SOLICITUD No.: 374481 FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2023		Se requiere contar con tiempo adicional, ya que, pese a que se cuentan con las motos, los trámites de matrícula y equipamiento no se lograrán ejecutar dentro del tiempo actual establecido en la orden de compra.			
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: (si aplica)		20/09/2023			
VALOR ACTUALIZADO: (Valor inicial + adición) ó (valor inicial - reducción)		N/A			



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión a la Contratación

ACTA DE TERMINACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los **20** días del mes de SEPTIEMBRE de 2023, se reunieron en el Despacho Municipal, el Dr. **JAIME IVAN PARDO AGUIRRE**, en calidad de Secretario, la Doctora **ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES** en calidad de Supervisor (a) y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y **MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS** representante legal de **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A.** como contratista, a fin de realizar la terminación de la orden de compra No. 109824 de 2023 CONTRATO No. 1818, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Villavicencio y **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A FANALCA S.A** celebraron el día **23/05/2023**, la orden de compra No. 109824 de 2023 CONTRATO No. 1818, cuyo objeto fue: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.**

SEGUNDO: Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la orden de compra, en el periodo de ejecución contractual comprendido entre el **10/08/2023** hasta el **20/09/2023**, entregó los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones señaladas y al comprobante de Ingreso No. 358 de fecha 18 de septiembre 2023 expedida por el jefe de Almacén Municipal, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MOT02-MOTO MT58	UNIDAD	4	\$ 16.696.400	\$ 66.785.600
2	MOT02-ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 21.596.023	\$ 21.596.023
3	MOT02-MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	\$ 23.840.100	\$ 23.840.100
4	MOT02-REQUERIMIENTOS DE LA MATRICULA	UNIDAD	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
5	MOT02-SOAT	UNIDAD	1	\$ 1.112.800	\$ 1.112.800
6	MOT02-GRAVÁMENES ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 10.899.780	\$ 10.899.780
TOTAL					\$ 125.634.303

TERCERO: Que acorde con la ejecución de la orden de compra se enuncia seguidamente el balance financiero:



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión a la Contratación
ACTA DE TERMINACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL

BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA

Relación de pagos ya autorizados por el(os) supervisor(es):

No. Periodo certificado	Fecha de corte	No. Factura del proveedor	Valor Facturado	Valor Pagado o autorizado	Observaciones
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL PAGOS REALIZADOS			N/A	N/A	N/A

Nota 1. El supervisor verificará que el proveedor efectué publicación de la copia de cada una de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requisito indispensable para trámite de liquidación de la Orden de Compra.

Nota 2. En atención a lo que cita el MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION código 1010-MI-GCT, en el artículo 26. *De la competencia para vigilar el cumplimiento de las obligaciones que subsisten con posterioridad a la liquidación de los contratos*, la supervisión deberá vigilar que la entidad compradora realice los pagos correspondientes a la liquidación de la orden de compra e informar a la oficina de contratación sobre el estado a paz y salvo por todo concepto para efectos de los trámites de la liquidación en la TVEC.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
TOTAL PAGOS REALIZADOS		N/A	
VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluirl IVA si aplica)	\$125.634.303,00	10/08/2023 AL 20/09/2023	100%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	0	N/A	100%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (en el último periodo de cobro) (en el caso que aplique)	0	N/A	
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$125.634.303,00	10/08/2023 AL 20/09/2023	100%

Observaciones: N/A

En caso de existir saldo a favor del Municipio, la Secretaría correspondiente remitirá copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal de la Orden de compra. (SI APLICA).

No. RP/Vigencia	No. CDP/Vigencia	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A LIBERAR
N/A	N/A	N/A	N/A

CUARTO: Que el Contratista dio cumplimiento a las obligaciones contraídas en la orden de compra y realizó la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones contractuales según las consideraciones citadas en el artículo segundo de la presente acta.

QUINTO: Que la supervisión, procedió a verificar el cumplimiento de la orden de compra, la cual recibió a satisfacción los bienes y/o servicios contemplados en la orden de compra según consta en el informe de supervisor.



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión a la Contratación
ACTA DE TERMINACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior enunciado y dado los presupuestos legales para la presente diligencia, las partes están de acuerdo en dar por terminada la enunciada orden de compra.

Se suscribe por los que en ella intervinieron a los doce (20) días del mes de SEPTIEMBRE.

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
supervisor

RL. MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS
FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.
FANALCA S.A.
Contratista/proveedor

JAIME IVAN PARDO AGUIRRE
Secretario Gobierno y Postconflicto



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-18, 10:38:32 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA
NIT	NI 890301886
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	63311639
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2088398220
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.276.383.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	522	\$ 212.814.500	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	360	\$ 168.137.200	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	495	\$ 302.867.000	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	95	\$ 41.037.500	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	18	\$ 21.447.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	160	\$ 19.721.500	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	3	\$ 358.000	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	298	\$ 42.651.900	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	19	\$ 2.386.300	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	192	\$ 19.461.200	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A. (antes COLMEDICA)	3	\$ 622.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	111	\$ 11.734.400	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	142	\$ 13.439.600	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	7	\$ 899.400	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 145.000	\$ 0
N900226715	EPS042	COOSALUD CONTRIBUTIVO	8	\$ 973.500	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	519	\$ 121.039.700	\$ 0
3126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	3	\$ 274.600	\$ 0
298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	\$ 127.100	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	2	\$ 145.300	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	35	\$ 2.552.100	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	\$ 99.800	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	7	\$ 794.300	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	37	\$ 7.978.400	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	\$ 51.300	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1531	\$ 75.247.400	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	24	\$ 3.468.100	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	35	\$ 4.591.700	\$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	3	\$ 441.100	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	1	\$ 110.400	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	101	\$ 11.685.300	\$ 0
N891500182	CCF14	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUC	1	\$ 107.900	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1183	\$ 136.223.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	107	\$ 15.565.700	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	3	\$ 505.100	\$ 0
N891190047	CCF13	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA - COMFACA	1	\$ 101.700	\$ 0



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-06-09, 11:08:23 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA
NIT	NI 890301886
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	63855906
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2129089427
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.342.272.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	518	\$ 217.341.100	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	361	\$ 169.711.900	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	492	\$ 314.238.200	\$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	96	\$ 41.455.500	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	18	\$ 20.898.200	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	3	\$ 293.700	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	163	\$ 19.257.800	\$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	298	\$ 50.475.200	\$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	19	\$ 2.314.900	\$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	192	\$ 19.893.000	\$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSA EPS S.A. (antes COLMEDICA)	3	\$ 1.639.900	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	116	\$ 12.344.100	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	7	\$ 700.200	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	139	\$ 13.263.500	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	\$ 290.000	\$ 0
N900226715	EPS042	COOSALUD CONTRIBUTIVO	8	\$ 1.017.300	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	521	\$ 131.461.500	\$ 0
3126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	4	\$ 373.000	\$ 0
298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	\$ 119.700	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	3	\$ 291.500	\$ 0
N806008394	ESSC07	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS	1	\$ 76.400	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S.	37	\$ 3.043.200	\$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	8	\$ 945.800	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	36	\$ 7.283.100	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	\$ 53.600	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1525	\$ 78.914.600	\$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	24	\$ 3.772.100	\$ 0
N890101994	CCF07	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	36	\$ 5.967.900	\$ 0
N891080005	CCF16	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA COMFACOR	3	\$ 437.000	\$ 0
N890900941	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	101	\$ 11.793.200	\$ 0
N892399989	CCF15	COMFACESAR	1	\$ 86.400	\$ 0
N891500182	CCF14	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA - COMFACAUCA	2	\$ 194.300	\$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO	3	\$ 450.900	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1179	\$ 146.511.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	108	\$ 17.942.100	\$ 0
N891190047	CCF13	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAQUETA - COMFACA	1	\$ 144.800	\$ 0



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-07-12, 03:11:55 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	Julio de 2023
Empresa	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA
NIT	NI 890301886
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	64534427
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	42573236
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.292.588.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	516	\$ 209.060.300	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	353	\$ 161.189.700	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	491	\$ 306.844.300	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	97	\$ 40.151.500	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	19	\$ 19.716.600	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	162	\$ 20.467.600	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	3	\$ 282.800	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	299	\$ 43.077.200	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	18	\$ 2.243.500	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	196	\$ 20.063.400	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	3	\$ 888.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	117	\$ 12.157.900	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	7	\$ 781.600	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	139	\$ 12.933.700	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	\$ 290.000	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Reaudo Coosalud ADRES EPS 042	7	\$ 697.600	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	513	\$ 126.760.100	\$ 0
N800088702	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	4	\$ 370.100	\$ 0
N800088702	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD..	2	\$ 173.700	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	3	\$ 272.900	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	34	\$ 2.571.000	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 66.100	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Reaudo Coosalud ADRES ESSC24	8	\$ 765.000	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	36	\$ 9.389.800	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	\$ 51.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1518	\$ 74.767.800	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	24	\$ 3.169.800	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	36	\$ 5.298.200	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	3	\$ 423.400	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	1	\$ 70.400	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	96	\$ 12.674.400	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	1	\$ 66.400	\$ 0
N891190047	CCF13	COMFACA	1	\$ 169.200	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARIÑO	3	\$ 567.100	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1176	\$ 140.817.800	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	109	\$ 18.021.400	\$ 0



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-08-14, 11:11:01 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Julio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2023
Empresa	ADÉINCO
NIT	NI 890304297
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	65110039
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	101236545
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 253.208.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	178	\$ 70.026.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	100	\$ 37.637.900	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	56	\$ 33.217.500	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	29	\$ 10.822.300	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	4	\$ 3.090.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	23	\$ 1.954.900	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	\$ 84.100	\$ 0
N800251440	EPS005	SANTAS EPS	90	\$ 8.310.600	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	5	\$ 587.800	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	40	\$ 4.919.100	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA SALUD	1	\$ 1.319.500	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	38	\$ 3.081.700	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	29	\$ 2.940.400	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	1	\$ 145.000	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Reaudo Coosalud ADRES EPS 042	1	\$ 41.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	135	\$ 25.065.400	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	\$ 71.000	\$ 0
N800066942	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	11	\$ 923.000	\$ 0
N800226715	ESSC24	CMRC Reaudo Coosalud ADRES ESSC24	3	\$ 263.600	\$ 0
N800066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	\$ 338.000	\$ 0
N817001773	EPSIC3	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUDA "A.I.C"	1	\$ 72.100	\$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	376	\$ 4.778.500	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	1	\$ 141.900	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	3	\$ 584.200	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	2	\$ 157.000	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	7	\$ 1.110.000	\$ 0
N890500516	CCF37	CCF DE CUCUTA COMFANORTE	1	\$ 106.900	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	2	\$ 124.600	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	314	\$ 31.404.900	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	16	\$ 1.916.700	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	2	\$ 252.300	\$ 0
N891190047	CCF13	COMFACA	1	\$ 155.500	\$ 0
N892000146	CCF34	COFREM	2	\$ 237.400	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	1	\$ 117.700	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 109.300	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	2	\$ 198.100	\$ 0



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-12, 11:44:29 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
Empresa	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES SA
NIT	NI 890301886
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	65616565
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	155752491
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.309.445.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	527	\$ 215.782.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	355	\$ 161.591.200	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	486	\$ 301.385.100	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	97	\$ 42.664.400	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	17	\$ 21.097.500	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	165	\$ 21.419.300	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	2	\$ 302.400	\$ 0
N900251440	EPS005	SANITAS EPS	303	\$ 46.576.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	17	\$ 2.229.900	\$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	197	\$ 20.305.400	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSA	2	\$ 131.600	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	119	\$ 12.379.200	\$ 0
N900914254	EPS046	SALUD MIA EPS	7	\$ 1.111.000	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	135	\$ 12.559.900	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECA. FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	\$ 290.000	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Reaudo Coosalud ADRES EPS 042	8	\$ 757.200	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	514	\$ 118.432.900	\$ 0
5126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	5	\$ 424.100	\$ 0
298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	2	\$ 441.500	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	2	\$ 202.900	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	27	\$ 1.862.400	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 96.000	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Reaudo Coosalud ADRES ESSC24	6	\$ 643.200	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	38	\$ 7.303.500	\$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	\$ 53.600	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1535	\$ 104.680.700	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	24	\$ 3.176.500	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	35	\$ 4.742.100	\$ 0
N891080005	CCF16	COMFACOR	3	\$ 591.300	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	1	\$ 75.300	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	98	\$ 12.292.900	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCIA	1	\$ 182.800	\$ 0
N891190047	CCF13	COMFACA	1	\$ 58.500	\$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	3	\$ 400.800	\$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	1190	\$ 138.747.200	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	105	\$ 16.027.400	\$ 0

LISEROLEN BONILLA HURTADO mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. **66.854.747** expedida en Cali, Contadora Pública con tarjeta profesional No. **85.441-T**, en mi calidad de Revisora Fiscal de la sociedad **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, una vez revisados los documentos puestos a mi consideración, y sus correspondientes soportes.

CERTIFICO

De acuerdo a la información contable y soportes, que la sociedad **FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.**, identificada con Nit 890.301.886-1, ha dado pleno cumplimiento a sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello ha habido lugar, desde la fecha de su constitución y en todo caso, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación. Lo anterior dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 50. "Control a la evasión de los recursos parafiscales", de la ley 789 del 2002.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,



LISEROLEN BONILLA HURTADO
Revisora Fiscal T.P. 85.441 – T
Designado por Auditoría y Consultoría Integral S.A.S.

Consecutivo, Papeles de Trabajo.

CAE-288-2023

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

85441-T

LISEROLEN
BONILLA HURTADO
C.C. 66654747
RESOLUCION INSCRIPCION 58
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

25/04/02

PRESIDENTE
ELBA JIMES SANCHEZ

94711



USO EXCLUSIVO DOCUMENTAL PARA RADICACION DE
CUENTAS SEANALCA S.A. SOLICITADO POR JORGE LUIS
GONZALEZ IDROBO.

FIRMA DEL TITULAR

003735

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 3 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

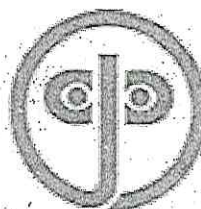


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
66854747
REPUBLICA DE COLOMBIA
BONILLA HURTADO
LISEROLEN
Liserolen Bonilla H

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1973
LUGAR DE NACIMIENTO
1
ESTATURA 1.70
G.S. RH O+
SEXO F
2 JUN-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-31-000-67-0614-F-0066854747-20001023 14637 00294A 02 090655950

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

52072081E7080902

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público LISEROLEN BONILLA HURTADO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66854747 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 85441-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Octubre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-30-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 06/02/2014
	FORMATO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES.	Página 1 de 1

El diligenciamiento de este formato debe ser posterior al acta de recibo o terminacion, y debe adjuntarse a los documentos para la liquidación.

20/9/23

NUMERO DE CONTRATO 1818 de 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
(CONTRATISTA)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 901391005

NOMBRE DEL INTERVENTOR: ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO___OBRA___SUMINISTRO___CONSULTORIA___PRESTACION DE SERVICIOS___

P.S. PROFESIONALES___P.S. TECNICOS___P.S. APOYO ADMINISTRATIVO___ARRENDAMIENTO___COMPRAVENTA **X**

COMODATO___

Por medio del siguiente formato el interventor verificara de una manera práctica las condiciones de ejecución del objeto contractual.

Marque con una X en la casilla frente a la opción que evalúa la ejecución, solo una vez por ítem.

PARA EL ÍTEM 1, 2 Y 4 SOLO HAY 2 OPCIONES DE RANGO DE EVALUACION 1 Y 5
PARA LOS DEMÁS ÍTEMS EXISTEN 3 RANGOS DE EVALUACION 1-3 Y 5

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE			
		1	3	5	
1	Cumplimiento del objeto del contrato	No cumple		Cumple	X
2	Calidad de bien, obra o servicio	No cumple		Cumple	X
3	Cumplimiento en los tiempos de entrega o ejecución	No cumple	Entrega inoportuna justificada adecuadamente.	Cumple	
4	Solución a quejas y reclamos	No cumple		Cumple o no se presentaron	X

Consolidar Puntaje por ítem	Ítem 1	5
	Ítem 2	5
	Ítem 3	3
	Ítem 4	5
	SUMA TOTAL	18

RE-EVALUACION	MARQUE CON UNA X
DE 16 A 20 CUMPLE	X
MENOS DE 16 NO CUMPLE	


 FIRMA DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR
 ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES


 Firma de Enterado por parte del Contratista
 FANALCA S.A.
 MARITZA PARRADO

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-50-V1



Proceso Gestión de la Contratación
ACTO ADMINISTRATIVO PARA DESIGNAR SUPERVISOR

Villavicencio, 24/05/2023

Doctora:
ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
Profesional Universitario
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villavicencio

Handwritten signature: E. Gutierrez Linares

Asunto: Designación de Supervisión del Contrato 1818-2023 del 24 de Mayo de 2023 - Orden de Compra No. 109824 de 2023, con el proveedor **FANALCA S.A.** que tiene como NIT. 890301886

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la orden de compra, me permito designarlo como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es **ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo octavo la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, en la que se dispuso: *"DESCONCENTRAR en el ordenador de gasto la competencia para designar los supervisores, quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del Orden de Compra y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84
5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca la Orden de Compra, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:



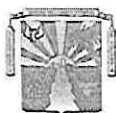
Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
ACTO ADMINISTRATIVO PARA DESIGNAR SUPERVISOR

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el **Proveedor** que tiene como NIT. 811009788 Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas en la Orden de Compra. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.

El documento original del acto administrativo de designación del **SUPERVISOR** y el original del Acta de Inicio, deben reposar en el expediente único del contrato que está en el archivo de la oficina de contratación.

2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del **Proveedor** en todas sus partes; los **SUPERVISORES** no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en la Orden de Compra. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la Orden de Compra, en especial el plazo pactado es únicamente del **ORDENADOR DEL GASTO**.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que la Orden de Compra no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al **ORDENADOR DEL GASTO**. En caso que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del **proveedor**.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación (cuando haya lugar), entre otros. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a su suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al **ORDENADOR DEL GASTO** acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el **proveedor** luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en la Orden de Compra y además verificar que el proveedor, actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).
10. El **SUPERVISOR** debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del **SUPERVISOR**
 - Original de cada uno de los informes de ejecución del **proveedor**
 - Copia de las Planillas de Pago de Seguridad Social y demás documentos que acreditan el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (si aplica)
11. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del **proveedor**
12. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el **ORDENADOR**



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
ACTO ADMINISTRATIVO PARA DESIGNAR SUPERVISOR

- DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el **CONTRATISTA** y tener el visto bueno del respectivo **SECRETARIO DE DESPACHO** o **JEFE DE OFICINA ASESORA** (Según corresponda).
13. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en la Orden de Compra. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**.
 14. El **SUPERVISOR** debe entregar a la **OFICINA DE CONTRATACIÓN** los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, para que reposen en el expediente. Es obligatorio dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el **SECOP** que cita: "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición". También según corresponda, si el contrato/convenio se encuentra publicado en el portal **SECOP II**, deberá realizar el respectivo Informe de Supervisor y cargarlo directamente a la plataforma y a su vez, verificar que el proveedor conveniente realice el cargue en **SECOP II** de los soportes correspondientes al cobro.
 15. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de **INTERVENTORÍA** debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista **INTERVENTOR** según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el **CONTRATISTA INTERVENTOR** haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el **MUNICIPIO** haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Atentamente,

MARILEXANDRA AMAYA MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Elena María Perdomo Rodríguez / Profesional Especializado

179



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 18 de septiembre de 2023

No. 358

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 18/09/2023

Responsable: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. **Nit:** 890301886
U. Ejecutora: ADMINISTRACION CENTRAL
Contrato 1818 24/05/2023 **Factura** P4M 22632 18/07/2023
Comentarios: SE LEGALIZA ENTRADA A LA ORDEN DE COMPRA 109824 CONTRATO 109824 DE 2023 ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIZA GENERAL DE LA NACION EN VILLAVICENCIO FAC 10683 84 85 86 87 P4M22632 33 34 35 NUEVE FACTURAS

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
167502	692	1	MOTOCICLETA XRE 190 MARCA HONDA MODELO 2023 COLOR AZUL CON ACCESORIOS SOAT MATRICULA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO	Unidad	4	31,408,575.75	125.634.303,00

TOTAL ENTRADA

125.634.303,00

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
16350501	Equipos de transporte, tracción y elevación	125,634,303.00	
24010190	Cuenta Puente Almacen Funcionamiento		125,634,303.00
		125,634,303.00	125,634,303.00

Miguel Angel Torres Perez
Almacenista Municipal

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ISO	Código	Versión	Fecha

11/17/2023
3:03:24 pm

Usuario
MMUNOZ

Page 1 of 1
PCT Enterprise

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-32-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	ACTA DE RECIBO DE SUMINISTRO	Documento controlado PAGINA ____ DE ____

ACTA DE RECIBO DE SUMINISTRO DEL CONTRATO No 1818 DE 2023

En la ciudad de Villavicencio, a los 18 días del mes de septiembre se reúnen MARITZA PARRADO apoderado general de FANALCA S.A. - casa toro como contratista y ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES como supervisor en representación del Municipio de Villavicencio con el fin de hacer entrega formal al municipio del suministro objeto del contrato, se verificaran cantidades, descripciones, unidades de medida y valores de los elementos entregados.

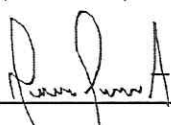
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO INCLUYE I.V.A.(si aplica)	VALOR TOTAL
1	mot02--Moto MT58	UNIDAD	4	\$ 16.696.400	\$ 66.785.600
2	Adecuaciones y accesorios adicionales	UNIDAD	1	\$ 21.596.023	\$ 21.596.023
3	Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	\$ 23.840.100	\$ 23.840.100
4	Requerimientos de la matricula	UNIDAD	1	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000
5	SOAT	UNIDAD	1	\$ 1.112.800	\$ 1.112.800
6	Gravámenes adicionales	UNIDAD	1	\$ 10.899.780	\$ 10.899.780
				VALOR COSTO DIRECTO INCLUYE I.V.A.	125.634.303

La Interventoria verifico que los elementos y características anteriormente relacionados corresponden a lo contratado, para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023.

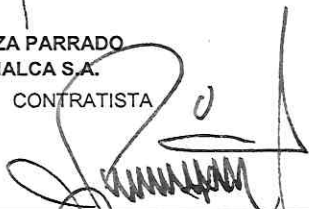
Se informa que se requiere la entrega de los anteriores elementos descritos al almacen municipal, requisito indispensable para adelantar el proceso de liquidación.



MARITZA PARRADO
FANALCA S.A.
CONTRATISTA



ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
SUPERVISOR



JAIME IVAN PARDO AGUIERRE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

ELABORO: ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES

ORIGINAL ARCHIVO, 1era COPIA INTERVENT

162

1. 16 17 0

162